

6

Ayuntamiento de Madrid

L.A.D. 526

Requintado el presente libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de Casillejas, compuesto de momento
diez artículos sellados con el de esta Oficina, y reintegrados
con un recibo de papel de Pago al Estado, dela dian toscana, mi-
mico setenta y siete mil trescientos treinta, valor momento pa-
tetas; de conformidad, como lo dispuesto en el artículo 7º del Regla-
mento para la ejecución de la Ley del Timbre vigente. Alcaldes de Cas-
illejas primero de Marzo de mil novecientos diez —

El Señor Alcalde
Feliciano



8907





Sinistros que asistieron.

D. Agustín Julian.

Eugenio Linares.

Edmundo Turano.

Santiago Paredes.

" Victor González.

" Francisco Gómez.

" Cirilo Varas.

En la villa de Cañillas a diez y seis de Marzo de mil novecientos siete, se reunieron en la Casa Consistorial los miembros de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Agustín Julian y Llorach. Dada rada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Marcela Guillen, de esta vecindad, fecha cuatro del actual, pidiendo se le conceda la perpetuidad de la sepultura en que se halla inhumado el cadáver de su esposo D. Pedro Aganzo en el Cementerio católico de esta villa, y acordaron conceder la perpetuidad que se pretende cuya sepultura ocupa dos metros cuadrados superficiales o sea dos metros diez centímetros de largo por noventa y seis centímetros de ancho, no teniendo efecto esta concesión sin el abono de la cantidad de setenta pesetas a los fondos municipales como arbitrio conguardo en el cap. 3º art. 5º del presupuesto vigente.

Acuerdan también que se proceda a la adquisición de los efectos siguientes: las palmas necesarias para el Ayuntamiento, Goberno y demás autoridades de esta villa en la inmediata festividad del Domingo de Ramos, con cargo al cap. 1º art. 5º del siguiente presupuesto; las herramientas que sean necesarias para la conservación y reparación del Cementerio Municipal, con cargo al cap. 3º art. 5º, y un varero para el servicio del rematante de pesas y medidas, con cargo al cap. 6º art. 12, comisionando al Concejal-Depositario D. Francisco Gómez para que lo lleve a efecto.

Con la venia del Excmo. Presidente se retira del salón el Concejal D. Eugenio Linares.

Atendiendo este Municipio a D. Eugenio Linares la cantidad de ochenta pesetas por indemnización de los gastos que le ocasionó el cargo de Concejal-Depositario de fondos municipales durante el año de 1903, de conformidad con lo mandado por el art. 157 de la Ley Municipal, cuyo crédito se halla reconocido como cuenta en la revisión de 7 de Febrero de 1906, acordaron que para proceder a su pago se consigue dicho débito en el presupuesto ordinario que se forme para el próximo año de 1908.

Vuelvo a entrar en el salón el Concejal Dr. Linares.

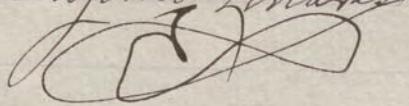
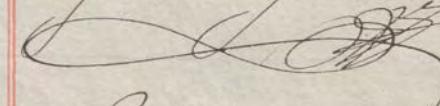
Tiendo de absoluta necesidad para la salud y ornato del vecindario que desaparezcan las charcas que en la actualidad existen en esta villa destinadas a lavaderos públicos, las cuales constituyen un foco de infeción, se hallan situadas en sitios céntricos de la población y lindando una de ellas con vía de tan constante tránsito como es la carretera general de Aragón, acordaron por unanimidad que por la Comisión de Hacienda se procedan a la inmediata confección de un presupuesto extraordinario



para la construcción de un nuevo lavadero público comprendiendo en dicho documento la cantidad necesaria para llevarlo a efecto y la que también se calcule para la instalación del alumbrado eléctrico en esta villa.

En vista del mal aspecto que ofrece la fachada del edificio propiedad de D. Ignacio García situada entre la subida a la plaza de San Domingo y la calle Real, acordaron se ordene a dicho señor que con toda brevedad proceda el revoco y blanqueo de dicha fachada por exigirlo así el ornato público.

Y los señores otros asuntos de que tratar se llevó a la sesión de que yo el Secretario certifico. = entre líneas = procede = vale =

Agustín Julián Eugenio Linares


Edmundo Fernández

Santiago Paredes

Francois Gomez

Cirilo Varey

Pío Valdés Artole

Señores que asistieron.

D. Agustín Julián.
Eugenio Linares.
Edmundo Fernández.
Santiago Paredes.
Victor Gonzalo.
Francisco Gómez.
Cirilo Varey.

Que la villa de Cañillejas a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del L. Alcalde D. Agustín Julián y Llorrubio. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

De conformidad con lo acordado en la anterior sesión, acordaron declarar de abono las cantidades siguientes: diez y ocho pesetas por el importe de las palmas para la festividad del Domingo de Resurrección; treinta pesetas por el importe de los efectos adquiridos para el Cementerio Municipal; dos pesetas cincuenta céntimos por un vaso para el servicio del remate de pesas y medidas, y cinco pesetas por indemnización de gastos de un viaje a la capital para adquirir todo lo que queda referido.

Visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la Comisión de su seso nombrada al efecto para el año actual y esti-



mandado conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal y transcurridos, con diligencia que lo sea dicto y reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Acordan también que, de conformidad con lo mandado por el artículo 155 de la vigente ley Municipal, se proceda al abono de los atenciones correspondientes al mes actual que a continuación se relacionan:

| <u>Cap.</u> | <u>Art.</u> | <u>Concepto.</u> | <u>Pts.</u> | <u>Ls.</u> |
|------------------------|-------------|--|-------------|------------|
| 1º | 1º | Gueldo del Secretario del Ayunt. | 83 | 25 |
| 1º | 1º | Yd. del Alguacil de iof. | 60 | " |
| 1º | 1º | Yd. del Médico titular | 83 | 25 |
| 1º | 1º | Yd. del Inspector de carreteras | 15 | " |
| 1º | 2º | Material de la Secretaría del Ayuntamiento | 41 | 65 |
| 1º | 10º | Formación de apiedres y repartos | 41 | 65 |
| 1º | 12º | Caloración de la sala de sesiones y Secretaría | 25 | " |
| 1º | 13º | Dictas por viajes a asuntos Municipales | 10 | " |
| 3º | 8º | Cementerio Municipal | 1 | " |
| 4º | 4º | Fara para la Maestra | 56 | 25 |
| 5º | 8º | Medicinas para la Beneficencia y Guardia civil | 31 | 25 |
| 11º | único | Escríbiente encargado a la Secretaría del Ayuntamiento | 58 | " |
| <u>Total</u> | | | | 506 30 |

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que gozó el Secretario certifico. =

Agustín Gutiérnán

Eugenio Linares

Eduardo Torán

Cirilo Varey

Francisco Gómez

El Secretario,

Pío Vallejo Astola



En la villa de Cañillejas a treinta y uno de Marzo de mil novecientos diez, se reunieron en la Fara Consistorial los seño-

Ley. que existieron. rey de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan,
D. Agustín Túlio.
D. Eugenio Linares.
D. Eduardo Gómez.
D. Santiago Paredes.
D. Víctor González.
D. Francisco Gómez.
D. Cirilo Varor.

bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Agustín Túlio y Llorente.
Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué
aprobada.

A continuación acordaron aprobar el pago de tres pesetas, ordenado por el Dr. Presidente en favor de Manuel Maureo por indemnización de gastos de un viaje a Alcalá de Henares a conducir al Juzgado de instrucción piezas de convicción.

Se dio cuenta y la Corporación quedó enterada de haber recibido la licencia expedida por el Dr. Ingeniero Tipe de la 12^a Región para el aprovechamiento gratuito de los pastos de "La Dehesita" para resenta y dos cabecas mayores durante el plazo de 1^o de Mayo a 30 de Septiembre del año actual.

Acuerdan también que se proceda a abonar al Ayuntamiento de Alcalá de Henares la cantidad de cinco mil pesetas con veinte céntimos por la cuota de contingentes de la cárcel del partido correspondiente al presente año.

En fin, acuerdan que no habiendo dado cumplimiento por Ministro Dorado y Saturnino Martínez a lo acordado por esta Corporación en sesiones d. 4 de Febrero, 25 de Marzo y 1^o de Abril de 1906, y teniendo en consideración los gravísimos perjuicios que puede ocasionar a la salud pública los depósitos de basura que tienen establecidos blindados con la carretera general de Aragón, en el Kílometro 7, se haga saber a dichos sujetos que en el término de treinta días contados desde el de la notificación de este acuerdo, hagan desaparecer por completo los referidos basureros sin que se les permita establecerlos en ningún otro sitio de este término municipal a menos que lo verifiquen a la distancia mínima ^{de quinientos metros} de cualquier vía pública o casa habitada, apercibidos que de no cumplir lo que se les ordena se pasará el tanto de culpa al Juzgado para que proceda contra ellos a lo que haya lugar como comprendido en el artículo 265 del Código penal.

Y nos teniendo otros asuntos a que tratar se levantó la



sesión a que yo el Secretario certifico. — una linea. = de quinientos
metros = vale =

Agustín Julian

Eugenio Linares

Eduardo Fernández

Francisco Gómez

Cirilo Varela

(Signature)

Santiago Paredes

El Secretario,

Pío Vallejo Astola

Senores que asistieron.

D. Agustín Julian
" Eugenio Linares.
" Eduardo Fernández.
" Santiago Paredes.
" Vicente González.
" Francisco Gómez.
" Cirilo Varela.

En la villa de Cañillejas á siete de Abril de mil novecientos trece se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nomes al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julian y Flórente. Declarada abierta sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de la orden del día acordaron por unanimidad:

Designar la sala de sesiones de esta Casa Consistorial como local para que tenga lugar la elección de Diputados a Cortes que ha de celebrarse el dia veinte y uno del corriente.

Quedar autorizado al una comunicación de la Alcaldía de Cañillejas, fecha 30 de Marzo ultimo, en contestación a la que se le dirigió en 21 de Febrero anterior, en la que manifestaba que no se puede acceder en la actualidad a lo propuesto por esta Corporación porque aquél Ayuntamiento se ocupa al presente de instalar una fuente en la barriada de la Concepción que surte al vecindario del mismo en lo perteneciente a aquél distrito municipal.

Aprobar lo dispuesto por el Dr. Presidente mandado practicar una reparación general en las calles de esta población y dictaros de abono a Manuel Maizano la cantidad de cincuenta y dos pesetas por veinte y seis jornales cumplidos en la práctica del dicho trabajo a razón de dos pesetas cada uno.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que



yo el Secretario certifico. =

Agustín Julián

Eduardo Fernández

Santiago Laredo

Eugenio Linares

Juan Francisco Gómez

Cirilo Varey

El Secretario,

Pío Vallejo Atiles

Herreros que asistieron.

D. Agustín Julián.

" Eugenio Linares.

" Eduardo Fernández.

" Santiago Laredo.

" Victor González.

" Francisco Gómez.

" Cirilo Varey.

En la villa de Cañillejas a' catorce de Abril de mil novecientos
seis, se reunieron en la Casa Comunitaria los señores de su Ayunta-
miento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Agustín Julián y Llorente. Declarada abierta la
sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Debiendo verificar la elección de Diputados a Cortes el próxi-
mo domingo 21 del actual acordaron que se celebre la sesión
ordinaria de dicho día a' menos que haya algún asunto impor-
tante de que tratar en cuyo caso citará el Sr. Presidente a' sesión
extraordinaria antes o después de dicho día.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-
sión de que yo el Secretario certifico. =

Agustín Julián

Eduardo Fernández

Cirilo Varey

Eugenio Linares

Juan Francisco Gómez

Santiago Laredo

El Secretario,

Pío Vallejo Atiles

Senores que asistieron.

- D. Agustín Agustín.
- " Eugenio Linares.
- " Edmundo Fernández.
- " Francisco Gómez.
- " Cirilo Varela.

En la villa de Cañillejas á veinte y ocho de Abril de mil novecientos
siete se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento,
cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julián y Llorona. Declarada abierta la sesión y leída el
acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de las condiciones que aparecen en el Contrato remitido
por la Compañía Madrileña de Urbanización, en Poliza de abono
número 214, para el servicio del alumbrado público en esta villa y con-
forme con las mismas acordaron por unanimidad prestarle su apro-
bación, que empieza a regir el día primero de Mayo próximo y
autorizar al Dr. Presidente para que firme el contrato en nombre
del Ayuntamiento por no exceder de quinientas pesetas.

Acorda también que de conformidad con lo mandado por el artículo 155
de la Ley Municipal se proceda al abono de las atenciones correspondientes al mes
actual que a continuación se relacionan:

| Catº | Artº | Concepto. | Opº | Gº |
|------------------------|------|---|-----|--------|
| 1º | 1º | Sueldos de empleados municipales - - - - . | 241 | 50 |
| 1º | 2º | Material de la Secretaría del Ayuntamiento ... | 41 | 65 |
| 1º | 6º | Gastos de quintas. | 25 | " |
| 1º | 10º | Formación de apéndices y reparto de contribución. | 41 | 65 |
| <u>Total</u> | | | | 349 80 |

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se suspendió la sesión
de que yo el Secretario certifico. =

Agustín Julián

Eugenio Linares

Edmundo Fernández

Santiago Varela

Cirilo Varela

Francisco Gómez



El Secretario,

Pío Vallejo Atola

Sinópsis que asistieron.

D. Agustín Túlian.

Eugenio Linares.

Edmundo Fernández.

Santiago Paredes.

Victor González.

Francisco Gómez.

Cirilo Vázquez.

En la villa de Camillajaz a cinco de Mayo de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Agustín Túlian y Flórez. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito de Saturnino Martínez y Ulpiano Aguado, fecha 28 de Abril último, pidiendo que esta Corporación dejase sin efecto su acuerdo de 31 de Marzo anterior referente a la prohibición de establecer depósitos de basura por los gravísimos perjuicios que puede ocasionar a la salud pública, y enterrados del contenido de dicho escrito acordaron declararlo "visto", y firmar y subsistente el acuerdo referido.

Acuerdan también que se proceda a formar una relación de las sepulturas que existen en el Cementerio de esta villa y dispongan la concesión de perpetuas o temporales por haber satisfecho a los fondos Municipales el arbitrio correspondiente, comisionando para que lo verifiquen, a los Concejales Tres. Linares, Gómez y Vázquez, auxiliados por el Secretario.

Ariman acuerdan que se proceda por el Depositario al pago de 436 pesetas 31 céntimos que importa la cuota del segundo trimestre del año actual por contingente provincial.

También acuerdan que en lo sucesivo y hasta nuevo aviso se celebren las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento cada domingo a las nueve de la mañana.

Tiendo en cuenta los partos que existen en la Dihesilla por efecto de la sequía que se viene experimentando, acordaron que se suspenda el dar principio a la entrada de los ganados en dicha finca hasta el día 15 del actual por si en este espacio de tiempo recibe el beneficio de la lluvia.

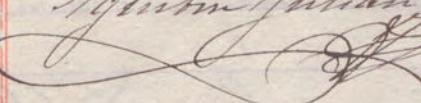
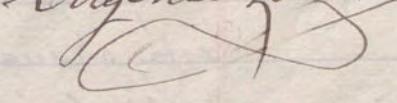
Debiendo procederse a la renovación de la mitad de la Junta pericial, de conformidad con lo que se dispone por la Administración d. Hacienda de esta provincia se circular publicada en el Boletín oficial de 1º del actual, y teniendo a la vista los antecedentes necesarios, resuelto que deben cesar como nombrados en 1903, los peritos D. Manuel Escobar, D. Tomás Poro y D. Francisco Román y los suplentes D. Toribio Escobar y D. Ra-

mae Sanchez. Para completar dicha Tenta, segun lo dispone el articulo 31 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, hay que nombrar tres peritos y dos suplentes que reemplacen a los que cesan, y el Ayuntamiento, haciendo uso de las atribuciones que le corresponden, acordó por unanimidad nombrar perito repartidor de la primera categoria a D. Eusebio Serrano y de la tercera a D. Ignacio Lanz, y suplente de la tercera categoria a D. Gervario Estaca. Para que la Administracion de Hacienda de esta provincia haga el nombramiento que le corresponde en la presente ocasión, acordaron remitir a la misma la siguiente propuesta para la designación de un perito y un suplente:

| Categorías. | Peritos. | Residencia. |
|------------------|---|-------------|
| 2 ^a . | D. José García y García. " Agustín Gutiérrez Canova. " Francisco García Benito. | Vicino. |
| | Suplentes. | |
| 1 ^a . | D. José Alén Broto. " Francisco Roman García. " Policarpo Nieto de la Fuente. | Vicino. |
| | | id. |
| | | id. |

Acordaron también que una copia certificada de este acuerdo y la correspondiente propuesta por separado se remitan a la Administración d. Hacienda de esta provincia para los efectos convenientes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. = entre líneas = una = vale =

Ayuntamiento  Olegario Linares 

Eduardo Fernández

Francisco Gámez

Cirilo Varey

Santiago Sánchez

El Secretario,

Pío Vallejo Artola

En la villa de Cañillejas a diez de Mayo de mil novecientos noventa se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayunta-



Señores que asistieron.

- D. Agustín Julián.
- " Eugenio Tinares.
- " Eduardo Fernández.
- " Santiago Paredes.
- " Víctor González.
- " Francisco Gómez.
- " Cirilo Varela.

tamiento, cuyo nombre al margen se expresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julián y Llorach. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la relación formada por la Comisión que se designó en la anterior sesión respecto de las sepulturas que existen en el Cementerio de esta villa y disfrutan la concesión de perpetuas o temporales por haber satisfecho a los fondos municipales el arbitrio correspondiente, y, asimismo, acordaron prestar a la misma su conformidad y aprobación y que además de las que constan en dicha relación otras perpetuas se consideren también de esta clase las de D. Carlos de Ucina y Montufar, D. Toribio Acisclo González Peruchos y D. Primitivo Valentín ^{de concediendo esta gracia:} para el primero por la donación que hizo su padre el Señor Dr. Marqués de Bedmar de terrenos para el Cementerio, al segundo como gratitud a los servicios que prestó como Curia párroco de esta villa, y al tercero por su público y notorio que contribuyó con cantidad de relativa importancia para las obras de ampliación de dicho Cementerio que se viniéron a efectuar en 1894. Acuerdan también que respecto de las sepulturas cumplidas se utilicen a medida que vayan siendo necesarias para nuevas inhumaciones, cesando previamente a los interesados cuyo domicilio sea conocido por si desean adquirir la perpetuidad o hacer la renovación temporal de las mismas.

Y los teniendo otros asuntos de que tratar se llevó la sesión de que yo el Secretario certifico = entre líneas = concediendo esta gracia: = vale =

Agustín Julián

Santiago Paredes

Francisco Gómez

Eugenio Tinares

Eduardo Fernández
Cirilo Varela

El Secretario,
Pío Vallejo Astola

En la villa de Cañillejas a diez y siete de Mayo de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores

Sinores que asistieron.

- D. Agustín Julián.
- " Eugenio Linares.
- " Santiago Paredes.
- " Víctor González.
- " Cirilo Varey.

ros de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julián y Lloriente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

A continuación acordaron declarar de abono a D. Andrey Aguado, con cargo al cap. 1º, art. 11º del vigente presupuesto, la cantidad de dos pesetas en cuenta corriente por una comisión que ha hecho en la instalación de la subestática en esta Casa Consistorial.

Acordaron también que se proceda a la numeración de las sepulturas que existen en el Cementerio Municipal a fin de que en lo sucesivo pueda saberse con exactitud el nombre de los cadáveres enterrados en las mismas consultando el registro de enterramientos que ha llevado de aquí en adelante el guarda-sepulturas. Por el Concejal Sr. Paredes se expuso que para el mejor cumplimiento de este acuerdo regala los cinco primeros números, o sea del uno al cinco, contenidos en baldorines de mármol con el número correspondiente; acordando los demás señores de la Corporación aceptar la donación del Sr. Paredes y hacerla constar en la presente acta, dando las gracias por su generosa disposición.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.-

Agustín Julián

Cirilo Varey

Eugenio Linares

Santiago Paredes

Juan Francisco Gómez

Pedro Fernández

El Secretario,

Pío Vallejo Esteban

Sinores que asistieron.

- D. Agustín Julián.
- " Eugenio Linares.
- " Eduardo Fernández.
- " Santiago Paredes.
- " Víctor González.
- " Francisco Gómez.
- " Cirilo Varey.

En la villa de Canillejas a veinte y seis de Mayo de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julián y Lloriente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta y la Corporación quedó enterada de haberse

recibido, aprobado por el Gremio. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el presupuesto extraordinario formado para poder atender a los gastos que ocasiona la instalación del alumbrado público y la construcción de un nuevo lavadero.

Por el infrascrito Secretario, de orden del Dr. Presidente, se dio lectura íntegra en clara y alta voz a la Instruction para la contratación de los servicios provinciales y municipales, fecha 24 de Enero de 1905, y después de enterados de su contenido acordaron por unanimidad: que en vista de las disposiciones de dicha Instruction y el contenido de los artículos 72 y 73 de la Ley Municipal, se proceda a la construcción del lavadero público que se proyecta, verificándose en la pradera llamada de la fuente, cuyo terreno es propiedad de este Municipio; que se realice por administración las obras necesarias para llevarlo a efecto, dando cumplimiento a lo mandado por el párrafo 2º del artículo 166 de la mencionada ley. Acuerdan también que el presente acuerdo se someta a la aprobación de la Tienda Municipal.

A continuación acordaron que con cargo al capítulo de improvisación se satisfaga a la Asociación general de Ganaderos del Reino la cantidad de cuatro pesetas por la cuota correspondiente al año sucedido en fin de Febrero último.

Acuerdan también que de conformidad con lo mandado por el artículo 155 de la Ley Municipal se proceda al abono de las cantidades que a continuación se expresan por atención correspondiente al mes actual:

| Cap. | Art. | Conceptos. | Ps | Rs |
|---------------|------|------------------------------------|------------|-----------|
| 1º | 1º | Sueldo de empleados. | 241 | 50 |
| 1º | 2º | Material de Secretaría. | 41 | 65 |
| 1º | 6º | Quinta. | 10 | " |
| 1º | 10º | Formación de apéndices y repartos. | 41 | 65 |
| 3º | 2º | Alumbrado público. | 41 | 65 |
| <u>Total.</u> | | | <u>376</u> | <u>45</u> |

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-





sión de que yo el Secretario certifico.—

Agustín Julián

Eugenio Linares

Eduardo Fernández

Santiago Paredes

Cisilio Varey

Juan Francisco Gómez

El Secretario,

Pío Vallado Martínez

Y únicos que asistieron.

- D. Agustín Julián.
- " Eugenio Linares.
- " Eduardo Fernández.
- " Santiago Paredes.
- " Víctor González.
- " Francisco Gómez.
- " Cirilo Varey.

En la villa de San Ildefonso a dos de Julio de mil novecientos
seis se reunieron en la Casa Consistorial los señores, de su Ayun-
tamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Agustín Julián y Lloriente. Declarada abierta
la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Caraciñándose de sello para la Alcaldía y siendo necesario su
uso para la documentación que se despacha por la misma, acorda-
ron que se proceda a su adquisición, como así también la de
dos berenguetas para colocarlas en esta Sala de sesiones y Secretaría,
pagándose su importe con cargo al capítulo 1º, art. 5º del presupues-
to vigente.

Se dio cuenta de la relación de descubiertos presentada por la legue-
ria ejecutiva para la recaudación de la contribución sobre la ri-
quería rústica, pecuaria y urbana, respecto de los contribuyentes
que no han ratificado la que ha correspondido durante el periodo año de
1905, y enterados de sus contenidos acordaron clasificar de incorra-
bles, por no conoscérseles pieza alguna en este término municipal,
los de los contribuyentes que a continuación se expresan, cuyo
total asciende a doceintas setenta y una pesetas con diez centavos:
D. José Benito García, D. Gabriel Escobar de Mera, D. Edmundo
González, D. Ramón Sanchez Barragán, D. Manuel Collado
García, D. Francisco Manzanares, D. Gregorio Ordóñez y D.
Vicente San Martín. Acuerdan también que esta relación se



fijo al público por espacio de cinco días durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que presenten los contribuyentes contra la clasificación de inobrables a que se refiere este acuerdo.

Por el Dr. Paredes se manifestó que ha llegado a su noticia que en el Círculo de la Sociedad de espectáculos de la Ciudad Linera se celebran bailes por los que se percibe cuota de entrada, no se guardan las reglas de urbanidad y buenas costumbres que se tiene recomendado y con frecuencia se promueven altercados que pueden dar lugar a que ocurra alguna cuestión grave entre los asistentes, todo lo cual hace presunción para que se trate de evita abusos de tal naturaleza. Entendidos los señores presentes de lo manifestado por el Concejal Dr. Paredes se discutió el asunto con toda deban-
ción y acordaron: que por el Dr. Presidente se haga saber al depositario de dicha local que cumpla en todas sus partes lo que ya se le previno en oficio de 18 de Febrero último, apercibiéndole que de no verificarlo se le retirará la licencia que se le tiene con-
cedida y se le exigirá además la responsabilidad que corresponda.

Acuerdan también que para el domingo inmediato se cite a la Junta Municipal para someter a su aprobación el acuerdo de 26 de Mayo último referente a que la construcción del lavadero pú-
blico que se proyecta se verifique por administración.

Se dio cuenta y la Corporación quedó satisfecha del acta de arqueo de fondos Municipales verificado el dia 31 de Mayo último de la que resulta que obra un poder del Concejal - depositario Dr. Gómez una existencia de dos mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos.

Y los teniendo otros asuntos de que tratar se trancó la se-
sión de que yo el Secretario certifico. =

Aguirre Julian Eugenio Linares Cirilo Vare

Solares Fernández

Francisco Jorner

Santiago Gómez

El Secretario,

Pío Vallejo Toldo

Senadores que asistieron.

- D. Agustín Túlian.
- Eugenio Gimeno.
- Edmundo Fernández.
- Santiago Paredes.
- Víctor González.
- Franco Gómez.
- Cirilo Vázquez.

En la villa de Cañillejas a veinte de Junio de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los senadores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Túlian y León. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

No habiendo presentado reclamación alguna contra el acuerdo tomado en la anterior sesión referente a desembolso de contribución rural y pecunaria del año 1905, acordaron confirmar lo que en el mismo se consigna declarando partida fallida la suma de doscientas setenta y una pesetas con diez centimos que adeudan los contribuyentes que en dicho acuerdo se relacionan.

Quedaron también declarar de abono a la Compañía Madrileña de Iluminación la cantidad de cuarenta y cinco pesetas con ochenta y tres centimos por el servicio de alumbrado público que ha prestado a esta población durante el pasado mes de Mayo.

Se dio cuenta de un oficio dirigido al Sr. Presidente de esta Corporación por la Alcaldía de Cañillejas participando que el día once del actual a las cuatro de la tarde procederá el Ayuntamiento de su presidencia a colocar los hitos necesarios en la línea divisoria de ambos términos Municipales conforme a lo dispuesto en la Real orden de 15 de Junio del año actual e invitando a esta Corporación para que, si lo cree conveniente, asista al expresado acto. Leído integralmente el referido oficio por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, acordaron quedar enterados y que no se asista al acto a que la invitación se refiere por tener todos el conocimiento de que el límite de un término con el de Cañillejas es el que este Ayuntamiento ha fijado y consta en la alzada interpuso y no el indicado por el de dicho Cañillejas, dicho sea con todos los respetos que deben guardarse a la resolución que la superioridad ha tenido a bien dictar en el asunto de referencia.

Se dio cuenta de la cuenta detallada de los gastos ocurridos durante la última semana con motivo de la obra que se realiza por administración en esta villa y sitio denominado "Prastra de la Fuente" para la construcción de un lavadero, cuyo total asciende a cinco tres pesetas y enterados de ella con la mayor detención acordaron por unanimidad prestarle su aprobación,



declarar de abono su importe con cargo al capítulo 10º artículo 8º del presupuesto y que se publique dicha nota para general conocimiento y en virtud de lo mandado por el artículo 166 de la vigente Ley Municipal.

Para dar cumplimiento a lo mandado por el artículo 33 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 acordaron elegir al Concejala D. Eugenio Linares para desempeñar el cargo de Vicepresidente de la Junta pericial de esta villa.

Se dio también cuenta y la Corporación quedó enterada de que la superioridad ha nombrado para formar parte de la Junta pericial de esta villa a D. José García y García, como perito de la segunda categoría, y a D. José Alén Trobo como suplente de la primera.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Agustín Julián

Eugenio Linares

Eduardo Fernández

Santiago Paredes

Ciriaco Vázquez

Francisco Gómez

El Secretario,
D. Valero Vallisoletana

Siñores que asistieron.

D. Agustín Julián.

" Eugenio Linares.

" Eduardo Fernández.

" Santiago Paredes.

" Francisco Gómez.

" Ciriaco Vázquez.

En la villa de Guillejaz a diez y seis de Junio de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Julián y Lorenzo. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la nota detallada de los gastos corridos durante la última semana con motivo de la obra que se realiza por administración en esta villa y sitio denominado



"Pradera de la Fuentel" para la construcción de un lavadero público cuyo total asciende a la suma de doscientas noventa y nueve pesetas y cuarenta céntimos de ella con la mayor unanimidad acordaron por unanimidad prestar su aprobación, declararán de abusos su importe en cargo al capítulo 10º. artículo 8º del presupuesto y que se publique dicha nota para general conocimiento y en virtud de lo mandado por el artículo 166 de la vigente Ley Municipal.

Acordan también declarar de abusos a D. Toribio García con cargo a los mismos capítulos y artículo la cantidad de veinte pesetas por el porte de treinta y cinco volqueteros de arena y cinco de carbón de la cantera de la Dehesilla para la obra del referido lavadero.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.=

Agustín Túlian

Eugenio Linares

Juancho Gómez

Santiago Paredes

Eduardo Fernández

Cirilo Varela

El Secretario,
Pío Valladares

Personas que asistieron.

- D. Agustín Túlian.
- " Eugenio Linares.
- " Eduardo Fernández.
- " Santiago Paredes.
- " Francisco Gómez.
- " Cirilo Varela.



En la villa de Gacíllaga a veinte y tres de Mayo de mil novecientos diez, se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Agustín Túlian y Llorach. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Con el fin de evitar los perjuicios a que puede dar lugar la venta de algunos artículos de consumo que por el calor propio de la presente estación entran fácilmente en descomposición, acordaron por unanimidad que por el Inspector veterinario titular de esta villa se revise diariamente la leche, los pescados frescos y los esca-

beches que se expendan en este término municipal para el consumo público facilitando a cada uno una papelita que indique haber sido revisado el artículo y estar en buenas condiciones para su venta, sin cuyo requisito no se permitirá que ésta se realice, incurriendo los contraventores en la penasidad establecida en el art.º 592 del Código penal.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid que se publica en el Boletín Oficial número 146 correspondiente al día 19 del actual y en virtud de su contenido acordaron delegar en el Sr. Presidente para que en nombre de esta Corporación conteste a las siete preguntas que la circular contiene.

Habiendo señalado por la superioridad el día de mañana para la presentación del moro Rafael Gauden Mata para su reconocimiento y falle, acordaron nombrar al Secretario que actúa para su presentación ante la superioridad representante a ésta Corporación.

Habiendo resultado ineficaz cuenta y gestión anterior se han practicado cerca de Monico Dorado para que haga desaparecer las inmundicias que tiene en el corral en que habita, quien lejos de cumplirse ha aumentado el foco de infección que tiene en su vivienda, imprópria para seres humanos, acordaron que por el Sr. Presidente se imponea el correctivo a que el Monico se haya hecho acreedor por su falta de obediencia a los acuerdos de esta Corporación municipal denunciándolo al Juzgado si lo considera oportuno.

Se dio cuenta de la nota detallada de los gastos sufridos durante la última semana con motivo de la obra que se realizará por administración en ésta villa y sitio denominado "Pradera de la Tumba" para la construcción de un lavadero público cuyo total asciende a la suma de setenta y ocho pesos cincuenta céntimos y enterados de ella con la mayor determinación acordaron por unanimidad prestarle su aprobación, declarar de abusos su importe con cargo al capítulo 10º, artículo 8º del presupuesto y que se publique dicha nota para general conocimiento y en virtud de lo mandado por el artículo 166 de



la siguiente Ley Municipal.

Acuerdan también que de conformidad con lo mandado por el artículo 155 de la Ley Municipal se proceda al abono de las cantidades que a continuación se expresan por atenciones correspondientes al mes actual:

| Capital | Art.º | Concepto. | Op. | G. |
|------------------------|-------|--|-----|----|
| 1º | 1º | Sueldos de empleado | 241 | 50 |
| 1º | 2º | Material de Secretaría | 41 | 65 |
| 1º | 6º | Quinto | 7 | 50 |
| 1º | 10º | Formación de apéndices y repartos | 41 | 65 |
| 4º | 4º | Casa para la Maestra | 56 | 25 |
| 5º | 8º | Medicinas para la Beneficencia y Guardia civil | 31 | 25 |
| <u>Total</u> | | | 459 | 88 |

Y los teniendo otros asuntos de que tratar se llevando la sesión de que yo el Secretario certifico. =

Agustín Julian

Eugenio Linares

Eduardo Fernández

Francisco Gómez

Santiago Paredes

Cirilo Varey

El Secretario,
Pío Vallejo Estola

Urvs. que asistieron.

D. Agustín Julian.

" Eugenio Linares.

" Eduardo Fernández.

" Santiago Paredes.

" Francisco Gómez.



En la villa de Cañillejas a treinta de Junio de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Agustín Julian y Lloriente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido acordaron declarar de abono a D. Santiago Gómez la cantidad de mil pesetas setenta céntimos por el importe de doce lámparas de diez bujías para el alumbrado público.

Se dio cuenta y la Corporación quedó enterada de la con-

testaciones dadas por el Sr. Presidente a las preguntas que componen
de la circular de que se hace mención en la sesión anterior, aven-
diendo prestarle su conformidad.

Acordaron también que para poder graduar la leche
destinada al consumo público y el profesor Veterinario desempeñe
con la posible perfección el encargo que se le confió en la ante-
rior sesión, se proceda a la adquisición de un peso lechaz y una
probeta de cristal, pagándose este gasto con cargo al capítulo de
imprevistos del presupuesto vigente.

Los miembros acordaron declarar de abono: una peseta y dos
centimos con cargo al capítulo 1º artículo 11º a la Compañía Madrid-
tuna de Urbanización por el alumbrado eléctrico de esta Plaza
Constitucional desde el 27 de Mayo al 26 de Junio; cuarenta y cinco
pesetas ochenta y tres centimos con cargo al capítulo 3º artículo 2º
a la misma Compañía por el servicio de alumbrado público que
ha prestado a ésta población durante el mes de Junio último,
y treinta y una pesetas cincuenta centimos a Gregorio Ma-
chicado por catorce faenas de cal viva a 2'25 pesetas cada faena.

Se dio cuenta de la nota detallada de los gastos corridos
durante la última semana, con motivo de la obra que se rea-
liza por administración en ésta villa y sitio denominado "Pro-
piedad de la Tuerca" para la construcción de un lavadero público,
cuyo total ascendió a la suma de cincuenta y seis pesetas
setenta y cinco centimos, y enterados de ella con la mayor de-
fensión acordaron por unanimidad prestarle su aprobación
declarar de abono su importe con cargo al capítulo 10º artículo
8º del presupuesto y que se publique dicha nota para general
conocimiento y en virtud de lo mandado por el artículo 166
de la vigente Ley Municipal.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Emilio Vargas, fecha
18 del actual pidiendo se le conceda licencia de construcción
de un Hotel de planta baja y principal para D. Perfecto
Gómez López en la manzana 96 del barrio de la Uni-
dad Lincol, calle de López Aranda, y enterados de su conte-
nido acordaron conceder la licencia que se pide, debiendo
abonar en concepto de arbitrio municipal la cantidad de



catorce pesetas con cuarenta céntimos.

Se dio cuenta de otra solicitud del ministro D. Vargas y de igual fecha pidiendo se le conceda licencia de construcción de una casa de planta baja para D. Miguel Fernández en la manzana 98 del barrio de la Ciudad Lineal, calle de López Aranda, y enterados de su contenido acordaron conceder la licencia que se pretende, diciendo abreviar en concepto de arbitrio municipal la cantidad de diez pesetas.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Agustín Julián

Eugenio Linarez

Edmundo Fernández

Santiago Paredes

Juan Francisco Gómez

Cirilo Varey

El Secretario,

Pío Valenzuela Astola

Siñores que asistieron.

D. Agustín Julián.

" Eugenio Linarez.

" Edmundo Fernández.

" Santiago Paredes.

" Francisco Gómez.

" Cirilo Varey.

En la villa de Guillejaz a siete de Julio de mil novecientos veinte se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del L. Alcalde D. Agustín Julián y Loriente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la nota detallada de los gastos sucedidos durante la última semana con motivo de la obra que se realiza por administración en esta villa y sitio denominado "Pradera de la Fuente" para la construcción de un lavadero público, cuya nota asciende a un total de setenta y tres pesetas con veinte y cinco céntimos y enterados de ella con la mayor de atención acordaron por unanimidad prestarle su aprobación, declarar de abuso su importe con cargo al capítulo 10º artículo 8º del presupuesto y que se publique dicha nota para general conocimiento y en virtud de lo mandado por el artº 166 de la vigente ley Municipal.

Se dio también cuenta y la Corporación quedó enterada del acta levantada con motivo de la visita girada por la Jun-



ta municipal de Sanidad de esta villa el dia tres del actual
a los corrales que existen en este término municipal destinados
a la cría de ganado de cordera, acordando, a propuesta
del Dr. Paredes, conceder un visto de gracia a la referida Junta
por su efecto en beneficio de la salud pública de este vecindario.

En vista del resultado que ofrece el acta referida, en cuanto
se relaciona con Lino Taur, se establece oportunamente
y terminada esta acordaron por unanimidad que se notifique
a dicho sujeto lo acordado por la Junta con referencia al mismo
y si no da exacto cumplimiento a lo que se le ordena, dentro del
plazo señalado, se dará cuenta de su desobediencia al Excmo. Sr.
Gobernador civil de esta provincia como presidente de la Junta
provincial de Sanidad.

Resultando también del acta expresada que por Moncayo
Dorado y Manuel Fernández se han instalado nuevos corrales
de basura sin ocuparse de pedir la autorización correspondiente
de este Ayuntamiento acordaron intervenir del Dr. Presidente
que imponga un correctivo por su escusorable proceder y se les ordena
que presenten individualmente la solicitud correspondiente
pidiendo licencia para la instalación de dichos corrales
y tomar en su vista el acuerdo que se crea más acertado para
los intereses y la salud del vecindario.

Y no teniendo mas asunto de que tratar se levantó la se-
sión de que y el Secretario certificó. =

Agustín Gutiérrez

Moncayo Gómez

Santiago Paredes

Eugenio Linares

Cirilo Vara

Eduardo Fernández

El Secretario,
Pío Vallisoletano

En la villa de Guadix a catorce de Julio de mil

Senores que asistieron.
 D. Agustín Julian.
 " Eugenio Linares.
 " Santiago Paredes.
 Francisco Gómez.
 Cirilo Vázquez.

trecentos siete se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julian y Llorente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido acordaron conceder a D^r. Par Alvar la perpetuidad de la sepultura en que se halla inhumado el cadáver de D. Juan Gauiano Villota en el Cementerio católico de esta villa, cuyo terreno ocupa una superficie cuadrada de dos metros ó sea 2'00 de largo por 0'96 de ancho, á cuya concesión corresponde pagar como arbitrio municipal la cantidad de setenta pesetas que ha ingresado en depositaría con fecha 11 del actual.

Acuerdan también conceder a D. Federico Bernuy la perpetuidad de la sepultura en que se halla inhumado el cadáver de D. Fernando de Diego y Belando en el Cementerio católico de esta villa, cuyo terreno ocupa una superficie cuadrada de 2'16 metros ó sea 2'25 de largo por 0'96 de ancho á cuya concesión corresponde pagar como arbitrio municipal la cantidad de setenta y cinco pesetas con setenta centimos que ha ingresado en depositaría con fecha 11 del actual.

Acuerdan así mismo declarar de abuso con cargo al capítulo 10º artículo 8º del presupuesto la cantidad de setenta pesetas a Viuda de Igartua y Compañía, de Madrid, por el importe de tres barriletes de Portland marca "España", para la obra que se realiza por administración en esta villa para la construcción del muro lavadero público.

Se dio cuenta y la Corporación quedó enterada de haber cumplido lo acordado en la anterior sesión respecto de Luis Saur, Moisés Dorado y Manuel Fernández, habiendo sido notificados los tres en forma legal de la parte que a cada uno interesa, quedando también enterados de las demás providencias dictadas por la Alcaldía con referencia al Moisés y al Manuel á las que prestaron su asentimiento.

Acuerdan también declarar de abuso con cargo al capítulo 10º artículo 8º del presupuesto la cantidad de 275 pesetas a D. Juan Soler por el importe de 8.000 ladrillos recogidos á 3 pesetas 25 céntimos el 100 y un carro de ladrillo tanto en 15 pesetas, todo lo cual ha facilitado



tado para la obra que se realiza por administración en esta villa para la construcción de los lavaderos públicos.

Se dio cuenta de una circular del Dr. Presidente de la Comisión Ejecutiva para la erección de un monumento a Don Fermín Galízar y interviendo, al su contenido acordaron que se contribuya para dicha fin con la cantidad de diez pesetas que serán satisfechas con cargo al capítulo de impresiones del presupuesto vigente.

También se dio cuenta de los gastos corridos por jornales desengajados durante la última semana en la obra para la construcción del nuevo lavadero importante rebunta y tres pesetas con cincuenta céntimos y interviendo acordaron prestarle su aprobación y declarar de abono su importe con cargo al capítulo 1º. artículo 8º del presupuesto.

Y los demás otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. —

Aguustín Gutiérn

Eugenio Linares

Franisco Gomez Santiago Paredes

Cirilo Varela

Edmundo Fernández

El Secretario,

Pío Vallejo Martínez

Y los que asistieron:

D. Agustín Gutiérn.

" Eugenio Linares.

" Edmundo Fernández.

" Santiago Paredes.

" Victor Gomáez.

" Francisco Gómez.

" Cirilo Varela.

En la villa de Cuéllar a veinte y uno de Julio de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los miembros de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Agustín Gutiérn y Loriente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Y quedó acordar declarar de abono con cargo al capítulo 1º. artículo 8º del presupuesto la cantidad de una rebunta y tres pesetas con cincuenta céntimos a Manuel Muñoz



uo por el importe de dos barricas de Portland marca "Espada," medio kilo de estiños y un kilo de brauantes, como lo acreditan los tres justificantes que se sirven al libramiento, todo para la obra que se realiza por administración para la construcción del nuevo lavadero.

Se dio cuenta de los gastos ocurridos por jornales devengados durante la última semana en la obra para la construcción de dicho lavadero, importante suma puesta en cuenta cincuenta y seis pesos acordaron prestarle su aprobación y declararlos de abono en importe con cargo al capítulo y artículo referidos.

Acordaron también declararlos de abono con cargo al capítulo 2º artículo 7º del presupuesto la cantidad de ciento cuarenta pesetas a D. Eduardo Terán por la cuota que a este Municipio corresponde abonar por alquiler de la casa cuartel para la Guardia civil del pueblo de esta villa desde 1º de octubre de 1906 a 31 de Octubre de 1907.

En fin acordaron que por el Depositario de fondos municipales se proceda al pago de la cuota de cuatrocientos treinta y seis pesos con treinta y un centavo que corresponde a esta villa por contingente provincial en el tercer trimestre del año actual.

A continuación acordaron que de conformidad con lo mandado por el artº 155 de la Ley Municipal se proceda al abono de las cantidades que a continuación se expresan por atenciones correspondientes al año actual:

| Capº | Artº | Conceptos. | ope. | G. |
|-----------------------|------|--|------|---------------|
| 1º | 1º | Sueldos de supleados. | 241 | 50 |
| 1º | 2º | Material de Secretario. | 41 | 65 |
| 1º | 10º | Formación de apéndices y reportos. | 41 | 65 |
| Total. | | | | 324 80 |

Para que en representación de este Ayuntamiento asista al acto del ingreso de moros en Caja que según el artº 143 de la vigente Ley de Recaudación y reemplazo del Ejercito ha de tener lugar el día 1º de Agosto próximo y de conformidad con lo que ordena el artº 144 de la misma, acordaron nombrar al Secretario de esta Corporación D. Pío Vallejo Arribal quién percibirá la dieta de diez pesetas por indemnización de gastos del viaje a Alcalá de Henares donde se halla instalada la Caja de Recaudación.



Se dió cuenta de dos escritos dirigidos a este Ayuntamiento, uno suscrito por Alfonso Dorado y otro por Manuel Fernández, solicitando licencia para establecer cada uno un corral para la cría de cerdos en este término municipal, y enterados de su contenido se puso el asunto a discusión. Por el Dr. Vázquez se manifestó que no debe autorizarse el establecimiento de los corrals que se pretende porque dado el fin a que se destinan los considera perjudiciales para la salud. = Se expuso por el Dr. Paredes que no es partidario del establecimiento de tales corrals por la suiedad que necesariamente ha de haber en ellos y se opondrá con su voto a la pretensión de los recurrentes porque lo que pretendan lo considera perjudicial para la salud pública. = Por el Dr. González se hizo constar que no se inconveniente en que se conceda el permiso que se solicita porque hay corrals destinados al mismo fin en todos los alrededores de Madrid y dentro del término municipal de la capital. = El Sr. Presidente hizo uso de la palabra para manifestar que estando como están en el campo los corrals de que se viene hablando motivo, no ve inconveniente en autorizarlos, obligando a sus dueños a guardar todas las reglas higiénicas que el Ayuntamiento y Junta municipal de Salud considere de necesidad para que no se occasion perjuicio alguno para la salud pública. = Por el Dr. González se propuso que para estudiar con la mayor detención el asunto que se discute considere procedente que quede sobre la Mesa lo escrito de que se ha dado cuenta para mejor resolver en cualquiera de las sesiones sucesivas, y así se acordó por unanimidad.

Entendida la Corporación de que por D. Antonio Zárate, vecino de Madrid, se ha procedido a revocar la fachada de la casa que habita en la calle del Carmen de esta villa y a interceptar con material en dicha calle sin ocuparse de pedir autorización alguna, acordaron se haga saber al Sr. Zárate que inmediatamente prenda la necesaria solicitud pidiendo la licencia correspondiente y a satisfacer el arbitrio Municipal que proceda, apercibido para que en lo sucesivo acuda a la autoridad competente cuando fanga que



practicar obras como la de que se trata y a no disponer arbitraria mente de la vía pública como ahora ha hecho y cuyo proceder ha visto con disgusto esta Corporación municipal.

Y los Firmados otros asuntos de que tratar se tuvieron la sesión de que yo el Secretario certifico. —

Agustín Julian Francisco Linares

Francisco Gomez Santiago Paredes

Cesilo Varela

Edmundo Fernández

El Secretario,

Pío Vallejo Arribalzaga

Señores don aristieros.

D. Agustín Julian.

" Francisco Linares.

" Santiago Paredes.

" Victor Gonzalez.

Francisco Gomez.

" Cirilo Varela.

En la villa de Cañillejas a veinte y ocho de Julio de mil no-
vecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores de
su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la
presidencia del L. Alcalde D. Agustín Julian y Llorente. Declara-
da abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

A continuación acordaron declarar de abono con
cargo al capítulo 1º artículo 8º del presupuesto la cantidad de
veinte pesetas cincuenta centimos por el corte de una barra
de Portland marca "Cipada" y una barra de estano para la
obra que se realiza para la construcción del lavadero.

Se dio cuenta de los gastos sufridos por formular
hoy en cada dura la última semana en la obra para la
construcción referida, importando cuarenta y siete pes-
tas veinte y cinco centimos y enterados, acordaron pres-
tarle su aprobación y declarar de abono su importe con
cargo al capítulo 1º artículo referido.

Acordaron también declarar de abono con cargo a lo
mismo capítulo y artículo la cantidad de cinco pesetas a San-
dalo Ruiz Pimienta por el porte desde Madrid a esta villa
de una lápida de marmol para colocarla en dicho lava-



dero y tres pesetas noventa centimos a Segundo Machado por el importe de 174 pesetas de café vivo a 2 pesetas 25 centimos peseta para dicha obra.

Se abrió sobre encargado a D. Santiago Paredes una lápida de mármol para colocarla en el nuevo lavadero con la inscripción "Lavadero Municipal. Año 1907" y manifestando en este acto dicho señor que hace donación de ella renunciando a percibir su importe, acordaron dar largas gracias al Sr. Paredes y que conste en acta el agradecimiento de esta Corporación por su generoso donativo.

Estando para terminar las obras de construcción del nuevo lavadero municipal acordaron que se verifique su inauguración oficial el día veinte de agosto próximo, autorizando al Sr. Presidente para que disponga lo que crea más conveniente para llevarlo a efecto.

Se dio cuenta de un escrito de D. Toribio Gómez de Mera solicitando licencia para la reconstrucción de la tapia del corral de su propiedad situada en la plaza de Santo Domingo y autorizado acordaron conceder la licencia que se pretendía, debiendo abonar a los fondos municipales la cantidad de cinco pesetas setenta y cinco centimos.

Se dio cuenta de otro escrito de D. Blas Moreno González solicitando licencia para la construcción de una casa de planta baja en el Barrio de la Ciudad Lineal, calle del Arzobispo Cor, de 9'50 metros de largo por 6'75 metros de fondo, y autorizado acordaron conceder la licencia que se pretendía, debiendo abonar a los fondos municipales la cantidad de seis pesetas cuarenta centimos.

Se dio cuenta de otro escrito de D. Francisco García Belón solicitando licencia para revocar la fachada de la cara de su propiedad situada en la calle Real, y autorizado acordaron conceder la licencia que se pretendía, debiendo abonar a los fondos municipales la cantidad de tres pesetas setenta y cinco centimos.

Se dio cuenta de otro escrito de D. Melchor Laje solicitando licencia para revocar la fachada de la cara de



en propiedad situada en la calle del Barrio y enterales, acordaron conceder la licencia que se pretende debiendo abonar á los fondos municipales la cantidad de tres pesetas veinticinco cent.

Y. dió cuenta de la circular publicada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el Boletín oficial de 20 del actual para que los Ayuntamientos envíen persona autorizada que reciba las cédulas personales del año actual, y enterales acordaron nombrar para dicho fin al Secretario que actúe el que también queda autorizado para la expedición y cobranza de dichos documentos con derecho a percibir íntegro el precio correspondiente por dicho concepto y por formación del padrón, su copia y lista cobratoria.

Acordaron también que por el Dr. Presidente se publique un bando ó edicto disponiendo lo que crea más conveniente para emitir el que los perros anden sujetos por la vía pública y en disposición de acogerse á los tránsitos.

Y. no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.-

Ayuntamiento

D. Agustín Julián

D. Eduardo Fernández

D. Francisco Gómez

D. Eugenio Linares

D. Cirilo Varela

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

D. Vicente Gómez

D. Eduardo Fernández

D. Santiago Paredes

dos durante la última reunión en la obra para la construcción del nuevo lavadero, importante setenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos y enteratty, acordaron prestarla su aprobación y declarar de abuso su importe con cargo al capítulo 10º artículo 8º del presupuesto.

Acordaron también declarar de abuso a Domingo Díaz con cargo a los mismos capítulos y artículos la cantidad de tres pesetas con setenta y cinco céntimos por el importe de una fanga de cal viva y una regilla de hierro que ha facilitado para el referido lavadero.

Y los teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. =

Agustín Julián

Eduardo Fernández

Francisco Gómez Eugenio Jiménez

Cirilo Varey

Santiago Láinez

El Secretario,

Pío Valladares

Señores que asistieron.

D. Agustín Julián.
" Eugenio Jiménez.
" Eduardo Fernández.
" Francisco Gómez.

En la villa de Canillejas a once de Agosto de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Agustín Julián y Llorente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de una comunicación del Gobierno civil de esta provincia recordando el exacto cumplimiento de lo mandado por el art. 18º de la ley Municipal respecto a la formación del presupuesto municipal que ha de regir en el año venidero, y en su consecuencia acordaron que por la Comisión de Hacienda se proceda a la confección del proyecto correspondiente para ser



parse el Ayuntamiento del mismo en la sesión inmediata.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se prorrogó la sesión de que yo el Secretario certifico.—

Agustín Julián

Eduardo Fernández

Cirilo Varey

Santiago Laredo

Eugenio Linarez

Juancho Gómez

Del Secretario,

Opio Vallisoletana

Siñores que asistieron.

D. Agustín Julián.

" Eugenio Linarez.

" Eduardo Fernández.

D. Francisco Gómez.

Cirilo Varey.

En la villa de Guadarrama á diez y ocho de agosto de mil novecientos veinte se reunieron en la Oficina Municipal los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Agustín Julián y Flórez.

Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se retira de la presidencia y del salón D. Agustín Julián y ocupa su puesto D. Eugenio Linarez.

Se dio cuenta de un escrito de D. Agustín Julián pidiendo certificación de una finca suillarada á nombre de su esposa D^a Concepción Gómez de Mera, y interado, acordaron por unanimidad que se expide en debida forma la certificación solicitada y que una vez extendida se entregue original al recurrente con el escrito presentado para los fines que á su derecho correspondan.

Puesta en el salón y vuelve á ocupar la presidencia D. Agustín Julián.

Visto y examinado detinidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1908 y estimandolo conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y



recursos de la localidad, acuerdan: que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo aconseje y reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Se dio cuenta por lectura íntegra de la circular que se publica en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 13 del actual sobre elección del inscripción de Propios, acordando quedar enterados.

También se dio cuenta de una comunicación del Dr. Gutiérrez de primera instancia y de instrucción de este partido, fechada del actual, interesando que por el Ayuntamiento se forme una relación extensa de los individuos que siendo vecinos y mayores de veinte y cinco años desde 1º de Enero próximo, fueron instruidos, probos y de arraigo para constituir el Censo Municipal con los adjuntos que se precisaron. Entendida de dicha comunicación y de las disposiciones de la ley de Justicia Municipal fechadas del actual y consultados los antecedentes necesarios, acordaron que en dicha relación se comprendan los vecinos siguientes, colocados por orden de edad: D. Ignacio Sáez Cubillo.= D. Fausto Sierra Martínez.= D. Juan Gómez García.= D. Ramón Broell Pastor.= D. Simón de Ferrer Tascón.= D. Enrique Sacristán Rodríguez.= D. Francisco Martínez Alouero.= D. Agustín Gutiérrez Gómez.= D. Policarpo Vilete de la Fuente.= D. Vicente Rojas Martínez.= D. José Díaz Pintoba.= D. Luis Vargas Fernández.= D. José Alén Broto.= D. Jaime Freixa Viamenti.= D. José Escobar de Ossa.= D. José Ruiz Zaragoza.= D. Félix Ballesteros Fernández.= D. Tomás Martínez Martínez.= D. Santiago Gómez Torriano.= D. Patrocinio Gómez Torriano.

Se dio cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la inauguración del nuevo lavadero Municipal, cuyo total asciende a veinte y ocho pesetas setenta céntimos y enterados acordaron por unanimidad prestarle su aprobación y que se ratifique su importe con cargo al capítulo de impresión del presupuesto corriente.

También se dio cuenta de tres facturas presentadas



dej por D. José Raúl Loper, encargado de la obra del nuevo lavadero municipal en su parte metálica, las cuales comprenden las siguientes partidas: "Por jorales invertidos en el replanteo, estudio y construcción del lavadero, 490 pesetas" = "Por las grapas de sujeción de la cubierta del lavadero con sus tuercas y manos pintura estepuladas juntas 183 pesetas 35 céntimos" = "Por las chapas onduladas y galvanizadas empleadas para la cubierta del lavadero, 490 pesetas" = Tenerados con la mayor detención de las tres facturas referidas, acordaron por unanimidad prestarles su aprobación y conformidad y que su importe de mil ciento setenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos se abone con cargo al capítulo 10. artículo 8º del presupuesto corriente, debiendo tenerse en cuenta que aún se queda adeudando al Sr. Raúl Loper, por el hierro armado y columnas de sostentamiento para las formas del lavadero, la cantidad de novecientas treinta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos.

Y los firmados ataj asuntes de que tratar se levió la sesión de que yo el Secretario certifico. —

Aguustín Julian

Eugenio Linares

Santiago Paredes

Cirilo Varey

Edmundo Soriano

Juancho Gómez

El Secretario,

Pío Vallejolitola

Señores que asistieron.

D. Agustín Julian.

" Eugenio Linares.

" Edmundo Soriano.

" Santiago Paredes.

En la villa de Cañillejas a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julian y Zulueta. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido acordaron que por el Depositario de fondo



municipal se proceda al abono de las atenciones ordinarias del presente mes por personal y material, importante tréscientas veinte y cuatro pesetas ochenta céntimos, y tres pesetas a Manuel Muñoz por indemnización de gastos de un viaje a Alcalá de Henares el dia 22 del actual a considerar al Trigésimo de junio el pago sobre talla de un cadáver.

Acordan también que con cargo a los capítulos y artículos correspondientes del vigente presupuesto se proceda por el dicho Depositario el pago de la contribución sobre utilidades por sueldos de empleado en los trimestres 1.^o y 2.^o del año actual y el 3.^{er} trimestre de la d^a "Comuna de vecinos".

No teniendo otros asuntos de que tratar se resolvió la sesión de que yo el Secretario certifico. =

Agustín Julian Eugenio Linares

Eduardo Fernández
Francisco Gómez

Santiago Torrealba
Casilo Varela

El Secretario,
Pío Vallejo Arribalzaga

Senores que asistieron.
D. Agustín Julian.
" Eugenio Linares.
" Eduardo Fernández.
" Santiago Torrealba.
" Víctor González.
" Francisco Gómez.
" Casilo Varela.

En la villa de Cañillas a primero de Septiembre de mil novecientos diez, se reunieron en la Casa Consistorial los miembros de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se exponen, bajo la presidencia del L. Alcalde D. Agustín Julian y Fernández. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Por el L. Presidente se manifestó que por D. José Ramón López, constructor de la obra metálica del lavadero recientemente inaugurado en esta villa, se le ha hecho presente los graves perjuicios que se le ocasionan si se de mora hasta el próximo mes de Junio el pago de la cu-



tidad de novecientas treinta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos que se le resta y espera del Ayuntamiento que disponga el abono de dicha suma con la brevedad posible. Disueltos el asunto con la mayor detención, acordaron por unanimidad: Autorizar a los señores Alcalde presidente y Concejal depositario, D. Agustín Trujillo y D. Francisco Gómez respectivamente, sin perjuicio de asociarse a los mismos el Concejal que lo deseé, para que en nombre de la Corporación liquiden la cuenta pendiente con el agente en la capital D. Judalocio Sanchez Galvez, gestionando de dicho señor, en caso necesario, el anticipo de la cantidad que faltase para completar la expresada de novecientas treinta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos, la cual será después entregada al L. Raúl previo el resguardo correspondiente, quedando también autorizados dichos señores para aprobar la liquidación si lo encuentran conforme, recoger los documentos que existan de las partidas que constituyan la dada y el saldo en metálico que resulte a favor de esta Corporación Municipal.

Animados acuerdan que se instalen dos nuevas luces para el alumbrado público, una en la calle de Guallar y otra en las inmediaciones del punto que existe en el Kilómetro cuarto de la carretera de Aragón y que por el L. Presidente se disponga lo que crea más conveniente para aumentar dicho alumbrado durante los días que se celebra la función popular de costumbre en honor a Nuestra Señora de la Blanca, patrona de esta villa, pagando el gasto que se ocasiona con motivo de este acuerdo con cargo al capítulo 3º, artículo 2º del presupuesto vigente.

Acuerdan también dirigir a Corporación a los actos que se celebren con motivo de la función expresada y aprobar el bando redactado por la Alcaldía, del que se dio lectura integrado por el infrascrito Secretario, para su publicación con motivo de la corrida de novillos que proyectan celebrar varios vecinos en la plaza de Santo Domingo de esta villa la tarde del día cuarto del actual, si se obtiene para ello el correspondiente permiso del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Se dio cuenta de un escrito de D. Manuel Bermejuelas Devís solicitando licencia para edificar en la muralla



últimos ciento dos de la Ciudad Lineal, término de esta villa, una caseta porteria de planta baja que ocupará una superficie cuadrada de cuarenta y dos metros y un cobertizo para guardar herramientas y materiales con un arca de veinte y seis metros, y enterrado acordaron conceder la licencia solicitada, sin perjuicio de tercero, debiendo abonar en concepto de arbitrio municipal la cantidad de seis pesetas ochenta centavos.

Y los firmados otros armados de que tratar se resuelve la sesión de que yo el Secretario certifico.

Agustín Julián

Eugenio Linajes

Santiago Paredes

Juanfrancisco Gómez

Cirilo Varey

Eduardo Fernández

El Secretario,

Pío Vallejo Arribalzaga

Personas que asistieron.

- D. Agustín Julián.
- " Eugenio Linajes.
- " Eduardo Fernández.
- " Santiago Paredes.
- " Victor Gómez.
- " Francisco Gómez.
- " Cirilo Varey.

En la villa de Cañillejas a' ocho de Septiembre de mil novecientos diez, se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julián y Flores. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la anterior sesión ha practicado el dia seis del actual en reunión del Sr. Gómez y con la asistencia del Sr. Paredes, la liquidación acordada con el Agente de este Ayuntamiento en la capital D. Judalecio Sánchez Galvo, cuyo número les ha hecho entrega de la cantidad de mil pesetas ó sea quinientas setenta y nueve por el saldo que resulta a favor del Ayuntamiento en la liquidación practicada, de la que se dio lectura integral por

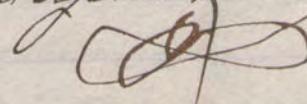
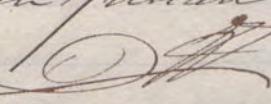


d el infranqueado Secretario quedando bien enterados de ello todos los señores asistentes, y cuatrocientos veintiún y una pesetas en concepto de anticipo de cuya suma se reintegrará con los intereses de inscripciones que perciba, dantádole de ello en la primera cuenta que trinda a ésta Corporación. El L. Gómez declinó firmar por su parte que como Consignatario depositario ha hecho cargo de las referidas mil pesetas, las cuales obran en su poder.

Enterrado los señores Gómez y Llorente, establecida la oportunidad de discusión, acordaron por unanimidad: 1.º = Aprobar la liquidación de que se ha dado cuenta. 2.º = Que se abone desde luego a D. José Raúl Llorente la cantidad de novecientos treinta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos que se le adeudan por concepto que se menciona en la anterior sesión. 3.º = Dar desde luego ingreso en Depositaría a la cantidad de sesenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos. 4.º = Que la expresa cantidad que se satisfaga al Dr. Raúl Llorente, figure, tanto la entrada como la salida, en la cuenta del próximo año de 1908 en atención a que se consiga dicho pago en el presupuesto formado para dichos años.

Comparaee auto seguido el expresidente Dr. Raúl Llorente, previo recado de atención, y confiera explícitamente que con el recibo de las novecientos treinta y seis pesetas quedó completamente pagado de lo que se le resta del importe de la obra que ha realizado en el lavadero municipal de esta villa, renunciando a toda reclamación posterior.

Acordan también declarar de abono la cantidad de treinta pesetas con cargo al capítulo 1º, artículo 13 del vigente presupuesto en concepto de indemnización de gastos de la comisión que ha ido a la capital al asunto que motiva el acuerdo que antecede.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico. — Firma: —
— ha = él = y sesenta y cinco céntimos = vale =
Agustín Julian Eugenio Linares




Francisco Gómez Santiago Paredes
Cirilo Varey
José Franco Eduardo Fernández

El Secretario,
Pío Valladares

Señores que asistieron.
D. Agustín Julián.
Eugenio Gómez.
Eduardo Fernández.
Santiago Paredes.
Víctor González.
Francisco Gómez.
Cirilo Varey.

En la villa de Guallixas á quince de Septiembre de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Fr. Alcalde D. Agustín Julián y Llorente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido acordaron declarar de abono a D. Domingo Dorado la cantidad de ocho pesetas con sesenta céntimos por su trabajo como Maestro albañil ocupado en la reparación practicada en la edificación de la fuente pública con inclusión de los materiales que ha empleado para la misma ó sea seis pesetas por el primer concepto y dos con sesenta por el segundo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se suspendió la sesión de que yo el Secretario certifico.—

Agustín Julián Eugenio Gómez
Francisco Gómez Cirilo Varey

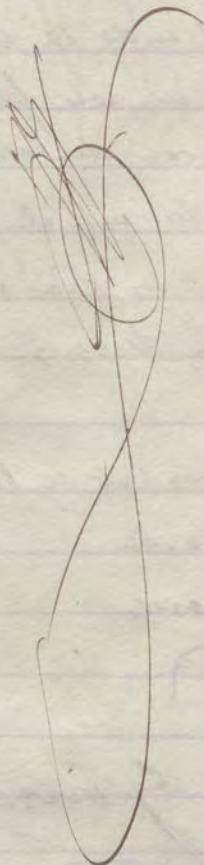
Santiago Paredes Eduardo Fernández
Cirilo Varey Eduardo Fernández

El Secretario,
Pío Valladares



Sesiones que asistieron.

D. Agustín Túlio.
" Eugenio Linares.
" Santiago Paredes.
" Francisco Gómez.
" Cirilo Varela.



En la villa de Cañillas a' veinte y dos de Septiembre de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Agustín Túlio y Llorrub. Declarada abierta la sesión y leída el acta de anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito de D. Emilio Vargas Fernández, fecha 18 del actual, solicitando licencia para construir un tramo de cerramiento de setenta metros cincuenta centímetros de longitud con fachada a la calle principal de la Ciudad Lineal, manzana 99, junto a la Marretera de Aragón, término municipal de esta villa, cuyo cerramiento proyecta la Compañía Madrileña de Urbanización, y enterrado, acordaron conceder la licencia que se pretende, con la condición de sin perjuicio de tareas, debiendo abonar a los fondos Municipales en concepto de arbitrio conseguido en el vigente presupuesto la cantidad de diez y seis pesetas setenta y dos céntimos.

Acuerdan también aprobar y quedan aprobadas por unanimidad las cuentas y recibos del abogado D. Judelio Yáñez Galvo hasta la de fecha de seis del actual inclusive tanto en el cargo como en la dada por hallarse más y otra debidamente justificado.

En virtud acuerdo declarar de abono a Francisco Román la cantidad de tres pesetas con cargo al capítulo 5º artículo 4º del vigente presupuesto por conducir en su carro al Hospital provincial al pobre traumático Eugenio Ollary Rubio.

Acuerdan también declarar de abono a D. Tomás Artalofía la cantidad de once pesetas con cuarenta céntimos con cargo al capítulo 1º artículo 5º de dicho presupuesto por dos perchas de madera con enganche de metal que se han adquirido para colocarlos en esta villa de Cañillas, de conformidad con lo acordado en sesión de 2 de Junio último.

Se dio cuenta de las comunicaciones del Gobierno civil de esta provincia fechas 14 y 17 del actual participando que dicha superioridad ha dispuesto aprobar las cuentas documentadas de fondos Municipales correspondientes a los años de 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905 y 1906, acordando



quedar enterado.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Junta ejecutiva de 16 del actual sobre formación del Nuevo Censo electoral acordaron nombrar agente repartidor a la ordenanza de la Junta municipal del Censo de población al Alguacil de este Ayuntamiento Manuel Manzanares Patiño.

En atención al excesivo trabajo que pesa sobre la Secretaría de este Ayuntamiento y comprendiendo la imposibilidad de que pueda despatcharse todo por un solo funcionario dentro de los plazos marcados, acordaron autorizar al Secretario D. Pío Vallijo Artola para que durante el próximo cuarto trimestre utilice un auxiliar los días que pueda servirle necesario, cuyo gasto se abonará después con cargo al presupuesto Municipal.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se tuvo cuenta la sesión de que yo el Secretario certifico. —

Agustín Julián

Eugenio Pinares

Salvador Ferán

Franisco Gómez

Cirilo Varey

Santiago Paredes

El Secretario,
Pío Vallijo Artola

Señores que asistieron.

D. Agustín Julián.

" Eugenio Pinares.

" Salvador Ferán

" Vicente González.

" Francisco Gómez.

" Cirilo Varey.

En la villa de Guillejaz a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del L. Alcalde D. Agustín Julián y González. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta y la Corporación quedó enterada de ha-



Verme recibido de la superioridad la autorización y pliego de condiciones para proceder al arrendamiento de los pases de los pases de insumos de "La Dohmille" cuyo acto ha de tener lugar en este Casa Consistorial el dia 19 de Octubre proximo a doce de la mañana.

Acto seguido acordaron que con cargo a la capitulación y articulos correspondientes del vigente presupuesto se proceda al abono de las cantidades siguientes por atenciones de fin del año actual:

| Babituco. | Artículo. | Concepto. | Rs. | Rs. |
|------------------------|-----------|--|-----|--------|
| 1º | 1º | Gueldo del Secretario del Ayuntamiento | 83 | 25 |
| " | " | Id. del Alguacil de id. | 60 | " |
| " | " | Id. del Médico titular | 83 | 25 |
| " | " | Id. del Inspector de carreteras | 15 | " |
| " | 2º | Material para la Secretaría del Ayuntamiento . | 41 | 65 |
| " | 10º | Formación de apuradas y reparto | 41 | 65 |
| 2º | 4º | Seguro de incendio de la Casa Consistorial . . . | 24 | 90 |
| 3º | 2º | Alumbrado público | 45 | 83 |
| 4º | 4º | Alquiler de la Casa para la Maestra | 56 | 25 |
| 5º | 8º | Medicinas de Beneficencia | 31 | 25 |
| <u>Total</u> | | | | 483 03 |

Y no siendo otro asunto de que tratar se trae a la sesión de que yo el Secretario certifico. =

*Ayuntamiento
Cirilo Varela
Santiago Landa
Eduardo Fernández
Francisco Gómez*

El Secretario,

Pío Valdés Atiles



En la villa de Guadix a seis de Octubre de mil novecientos

Señores que asistieron.

D. Agustín Túlian.

Eugenio Linares.

Carito Varas.

Victor González.

Así se reunieron en la Casa Consistorial los señores de un Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Agustín Túlian y Glornal. Dicha rada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito de D. Joaquín Fernández de Córdoba y Guisado, fecha 26 de Septiembre último, solicitando licencia para colocar una cañería a medida metro de profundidad en la calle de la Fuente para desague de las aguas sucias de la casa que habita en la calle del Carmen de esta villa, cuya cañería irá paralela y unida a dicha finca hasta darle salida al arroyo público. Gobernados de dicho escrito acordaron conceder al Dr. Fernández de Córdoba la licencia que pretende a condición de que la raja que abra vaya paralela y unida a la finca referida, que tenga la profundidad mínima de cincuenta centímetros y en desague dentro del cauce del arroyo público, sin que esta licencia pueda servir en ningún tiempo de excusa ni pretexto para ejercer dominio alguno sobre la vía pública y siendo de su cuenta las obras de reparación que tenga necesidad de practicar en lo sucesivo.

Se dio cuenta de un escrito de D. Martín Pastells, fecha 26 de Septiembre último, solicitando licencia para aumentar la edificación que tiene en la manzana 97 de la Ciudad Vieja, Comino de la Puerta, con una nueva habitación de planta baja que supera una superficie cuadrada de treinta y un metros, y autorizado acordaron conceder la licencia que se pretendía, debiendo abonar en concepto de arbitrio municipal la cantidad de tres pesetas con diez céntimos.

Se dio cuenta y la Corporación quedó enterada de haber sido aprobado por la Administración de Hacienda de esta provincia el medio de concierto gremial adoptado para hacer efectivo el cupo de consumo, sal y alcohol, durante el próximo año de 1908, acordando que se celebre para el próximo domingo a las diez de la mañana a todos los que tengan derecho a tomar parte en el concierto gremial para acordar lo que corresponda; invitando a los maestros, carpinteros, fabricantes, especuladores o traficantes en grande o pequeña escala que



caros o radio de este término, para que presenten la solicitud que deben presentar a la reunión.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico. =

Agustín Julián Solávalo Ferán

Juanino Gómez

Cirilo Varela

Eugenio Llinares

Santiago Torreles

Eugenio Llinares

El Secretario,

Pío Valvís Arteta

Señores que asistieron.

- D. Agustín Julián.
- " Eduardo Ferán.
- " Eugenio Llinares.
- " Santiago Torredes.
- " Víctor González.
- " Francisco Gómez.
- " Cirilo Varela.

En la villa de Guadarrama a breves de Octubre de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos miembros al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Agustín Julián y Lebrana. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido acordaron declarar de abono a Domingo Dorado la cantidad de cinco pesos con cargo al capítulo 6º art. 3º del vigente presupuesto por su trabajo como Maestro albañil en la reparación que ha practicado en la cantería de la fuente pública con inclusión de material empleado.

Se retira de la presidencia y del salón D. Agustín Julián y ocupa su puesto D. Eugenio Llinares.

Se dio cuenta de un escrito presentado por D. Manuel Escobar de Mera y otro de su hermano D. José pidiendo certificación de una finca rural adquirida a nombre del primero y dor del segundo, y enterrados acordaron que se expidan en debida forma las certificaciones solicitadas y que una vez expedidas se entreguen originales a los recurrentes con el escrito presentado para los fines que a sus derechos correspondan.

Penetró en el salón y vuelve a ocupar la presidencia D. Agustín Julián.



Y no siendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión
de que yo el Secretario certifico. =

Aguustín Julian

Eugenio Pinarez

Eduardo Feran

Franncisco Gomez

Cirilo Vazquez

Santiago Paredes

El Secretario,
Pío Valliso Altolaza

Acta de concierto gremial voluntario.

Señores que asistieron.
D. Agustín Julian
Eugenio Pinarez.
Eduardo Feran.
Santiago Paredes.
Victor Gonzalez.
Francisco Gomez.
Cirilo Vazquez.
Enrique Sacristan.
Francisco Garcia Brinco.
Sinfoniano del Cerro.

En la villa de Guillejaz a' trece de Octubre de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julian y Llorente y con asistencia de los señores D. Enrique Sacristan, D. Francisco Garcia Brinco y D. Sinfoniano del Cerro, nombrados por los cosecheros, comerciantes e industriales de esta localidad en su escrito de nacimiento del actual para celebrar con el Ayuntamiento el concierto gremial voluntario de cosechas para el proximo año de mil novecientos diez en virtud de lo dispuesto por el artículo 263 del reglamento siguiente.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente hicieron uso de la palabra varios señores quienes manifestaron la conveniencia del concierto fundandola en que la fiscalización administrativa, caso de arrendamiento, resulta siempre vejatoria y gravosa para la producción y la industria cosa que es bien fácil de evitar cuando la administración corre a cargo del gremio, aparte de que sobre este vendrá a recaer la ganancia que pudiera promoverse el arrendatario.

Considerando suficientemente discutido el asunto, que dieron formuladas de mutua conformidad las siguientes



conclusiones:

1^a= Por virtud de este contrato el Ayuntamiento otorga a D. Enrique Sacristán, D. Francisco García y D. Simón de Cerro, como representantes de la colectividad, comerciantes e industriales en esta villa y su término municipal, constituidos en gremio para todo el próximo año de mil novecientos ochenta la facultad de recaudar para sí los derechos de consumo de todas las especies que comprenda la tarifa 1^a y además el encargo municipal de 100 por 100 sobre todas las especies, excepto la sal, estableciéndose dicha tarifa en la forma que hoy se halla vigente.

2^a= Las especies foráneas quedan comprendidas en este acuerdo gremial y los interesados en el mismo cuidarán de exigir los derechos cuando sean destinadas al consumo.

3^a= Los agraciados y en su nombre y representación los tres señores se obligan de su libre y espontánea voluntad, en virtud de las instrucciones que tienen recibidas, a satisfacer al Ayuntamiento la cantidad de cinco mil setecientas ochenta pesetas durante el expresado año de mil novecientos ochenta pagadas por doceavas partes el día quince de cada uno de los meses que el mismo comprende.

4^a= D. Enrique Sacristán, D. Francisco García y D. Simón de Cerro aceptan la representación que el gremio les ha conferido y usando de ella reiteran al Ayuntamiento la proposición de encabezamiento en la forma que expresan estas conclusiones, obligándose a su cumplimiento bajo su responsabilidad personal y ofreciéndose prestar las garantías que la Corporación Municipal fuga a bien exigirles en cualquier tiempo.

Considerando el Ayuntamiento que la proposición de encabezamiento gremial se halla acordada por una de las dos terceras partes del número de individuos de que consta el gremio de que procede y que reviste las circunstancias que exige el artículo 263 del vigente reglamento de consumo; considerando que, así en su forma como en su fondo, la proposición se ajusta extínicamente a las demás condiciones requeridas por dicho reglamento, sin que de ello pueda resultar perjuicio alguno para los intereses del Municipio en cuanto la cantidad de cinco mil setecientas ochenta pesetas que queda concertada cubre con



exceso el importe total de las especies sobre que versa y responde al objeto que esta Corporacion en suion de los contribuyentes asociados se propusieron en los acuerdos de veinte y dos de Septiembre ultimo; y considerando que el cumplimiento de contrato queda suficientemente garantido con la fuerza personal constituida por el gremio atendido el motoris y suficiente arraigo de sus individuos, acuerda la Corporacion Municipal aceptar y aprobar la proposicion de un cabazamiento gremial de que queda hecho mención bajo el precio y condiciones que tambien se ha especificado.

Leyida la presente acta y conforme a ambas partes con su contenido la prestan su aprobacion y en fe de ello firman a continuacion de todo lo cual yo el Secretario certifico.—

Agustin Julian

Eugenio Pinasco

Eduardo Feran

Juancho Gómez

Santiago Paredes

Cirilo Varey

Sindoniano del Cerro

Burgos Dalmayor del Secretario,

Juan Garcia

Pio Vallijo Arribalzaga

Senores que asistieron.
D. Agustin Julian.
" Eugenio Pinasco.
" Eduardo Feran.
" Santiago Paredes.
" Francisco Gomez.
" Cirilo Varey.

En la villa de Guatillajaz a veinte de Octubre de mil novecientos diez, se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Agustin Julian y Gómez. Declarada abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del acta de la subasta celebrada el dia de ayer para el arrendamiento de los puestos de invierno de la Plaza Alta, cuyo remate se ha adjudicado provisionalmente en favor de D. Luis de la Mata para su disfrute con ciento cincuenta reales bonares y cincuenta de estros, en la cantidad de trescientos



quince partas, y, asimismo, acordaron dispensar su aprobación y declarar definitiva dicha adjudicación, debiendo remitirse una copia certificada del acta expresa al Dr. Juzgados Tipe de la Sección facultativa de Madrid de la 12^a Región, a los efectos convenientes. Acuerdan también que por el remanente Dr. de la Hacienda se proceda a ingresar en la Depositaría municipal la cantidad total importe del ramo tan pronto como se le haga entrega del aprobado acuerdo.

Si retiraran del salón D. Agustín Julian y D. Eugenio Linares y ocupara la presidencia D. Eduardo Fernández.

Se dio cuenta de un escrito, fecha 18 del actual, que D. Toribio Escobar de Mesa, de esta vecindad, dirige a este Ayuntamiento, en el que manifiesta ser de su propiedad la pradera llamada de la fuente, en la que esta Corporación ha plantado arboles, y ha construido un lavadero para uso gratuito del vecindario, y pide su destino y acompañamiento. Enterrada la Corporación municipal del contenido íntegro de dicho escrito, acordó: Hacer constar la sorpresa de todo por la inesperada presentación del Dr. Escobar quien ha presenciado diariamente las obras realizadas no solo sin haber oposición alguna sino manifestando su satisfacción por las mejoras que realiza este Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Agustín Julian, se hermano político. Que la pradera de que se trata se consideran como prado o ejido de la fuente del "Comun de esta villa", viene disfrutandolo el pueblo sin interrupción alguna desde tiempos inmemorial quinta y pacíficamente, y obligados como estan a defender los intereses del Municipio que representan, queda sobre la Mesa el escrito de que se ha dado cuenta para su detenido estudio y adoptar el acuerdo que corresponda.

Vuelven a entrar en el salón y ocupan sus puestos los Drs. Julian y Linares.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. =

Agustín Julian

Eugenio Linares

Eduardo Fernández

Santiago Varela

Fernando Jiménez

Cirilo Varela

José Vallejo Artero

O. Secretario,

Pío Vallejo Artero



Sinuos que asistieron.

D. Agustín Julián.

Eugenio Pinares.

Edmundo Fernández.

Santiago Pérez.

Juancho Gómez.

Cirilo Varela.

En la villa de Guadix a veinte y siete de Octubre de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Agustín Julián y Florente. Declarada abierta la sesión y leída el acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta a la Corporación que quedó autorizada de la circular de la Diputación Provincial inserta en el Boletín oficial de 23 del corriente, interesando el ingreso de la cuota del consiguiente provincial correspondiente al cuarto trimestre del año actual y también el ingreso de los descubiertos por resultados, de intereses y obligaciones amortizadas, acordando que dentro del plazo que se señala se proceda por el Depositario al pago del cuarto trimestre referido no pudiendo hacerlo extensivo al descubierto por resultados por carecer de fondo para realizarlo.

Reverdan también que se proceda al pago de los atenciones ordinarias del año actual importando treinta y seis y cuatro pesos con ochenta céntimos.

Examinado con la mayor detención el padrón de cedulas personales que ha sido formado por la Secretaría de esta Corporación para el próximo año de 1908 y resultando que se han guardado para su confección los requisitos legales, acordaron por unanimidad prestarle su aprobación.

Y los teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. —

Agustín Julián.

Eugenio Pinares

Santiago Pérez

Juancho Gómez

Cirilo Varela

Edmundo Fernández

El Secretario,
Pío Vallejo Antón



Señores que asistieron.

- D. Agustín Triläu.
- Eugenio Linares.
- Santiago Paredes.
- Francisco Gómez.
- Cirilo Vareo.

En la villa de Cañillejas a tres de Noviembre de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Triläu y Solerante. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido yo el Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura a la ley de 26 de Octubre último que se publica en el Boletín oficial de 28 del mismo, autorizando al Gobierno para aplazar la renovación bianual de los Ayuntamientos hasta el año próximo de 1908, quedando enterados.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. =

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| <i>Agustín Triläu</i> | <i>Eugenio Linares</i> |
| <i>Eduardo Fernández</i> | <i>Santiago Paredes</i> |
| <i>Francisco Gómez</i> | <i>Cirilo Vareo</i> |

El Secretario,

Pío Vallejo de Tolda

Señores que asistieron.

- D. Agustín Triläu.
- Eugenio Linares.
- Eduardo Fernández.
- Santiago Paredes.
- Victor Gonzalo.
- Francisco Gómez.
- Cirilo Vareo.



En la villa de Cañillejas a diez de noviembre de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Triläu y Solerante. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta y la Corporación quedó enterada:

De haber sido aprobado por la superioridad el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1908.

De haber ingresado el Secretario de esta Corporación en la Depósito municipal la cantidad de 159 pesetas 75 centimos por el recargo municipal de 50 por 100 sobre las cédulas personales del año actual, de cuya expedición ha estado encargado dicho funcionario.

De haber sido aprobado por la superioridad el concurso gremial

voluntario de consumo celebrado entre esta Corporación y los establecimientos industriales de este término para el próximo año de 1908.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Rafael Rodríguez, solicitando licencia para la construcción de un Hotel, viviendas y dependencias en la Manzana 98 de la Ciudad Lineal, calle de Alfonso Soria, término de esta villa, y autorizados conceder la licencia que se pretende, debiendo abonar en concepto de arbitrio municipal la cantidad de treinta y doce pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Acuerdan también hacer constar haber visto con satisfacción el buen estado de limpieza y conservación en que se encuentra la superficie del Cementerio Municipal de esta villa dada al trabajo que realiza el guarda-repulturero Manuel Mansano Patiño.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que yo el Secretario certifico.

Agustín Julián

Santiago Paredes

Eduardo Fernández

Eugenio Linares

Cirilo Varey

Francoico Gorales

El Secretario,

D. Valdés Roldán

Senadores que asistieron.
D. Agustín Julián.
" Eugenio Linares.
" Eduardo Fernández.
" Santiago Paredes.
" Víctor González.
" Francisco Gómez.
" Cirilo Varey.

Que la villa de Cuéllar a diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Agustín Julián y González. Declara rada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta y la Corporación quedó autorizada a haberse ratificado a la Diputación Provincial la cuota de contingente del cuarto trimestre del año actual y a la Hacienda Pública el importe de las cedulas personales expedidas durante el periodo de recaudación voluntaria que terminó el día 30 de Octubre próximo pasado.



Se dio cuenta de una solicitud de D. Emilio Vargas, fecha treinta de Septiembre último, pidiendo se le conceda licencia para la construcción de un Hotel de planta baja y principal para D. Manuel Gourat en la manzana nro. catorce y ocho de la Ciudad Lineal, término de esta villa, y enterados de dicha solicitud y el plauso y memoria que a la misma se acompañan acordaron conceder la licencia que se presta, con la cualidad de sin perjuicio de terceros, debiendo abonar en concepto de arbitrio municipal la cantidad de veinte y cuatro pesetas.

Acuerdan también que se proceda por la Depositaría municipal al pago de las atenciones ordinarias correspondiente al presente mes, cuyo total asciende a trescientas veinte y cuatro pesetas con ochenta centavos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que considera de gran utilidad para el vecindario el que se celebre con la Maestra ^{de la} Escuela pública de enseñanza mixta de esta villa un convenio mediante el cual difundirán la enseñanza gratuita los niños pudiéntez, hijos de familias avilesadas en este término municipal. Conforme los señores concejales con lo propuesto por el Sr. Presidente por los indudables beneficios que ha de reportar en favor de instrucción elemental, pues no ofrece duda que de llevarlo a efecto ha de ser más remitida la asistencia de los niños a la Escuela, se entabó una defensa discusión y acordaron: 1.- Que se celebre un convenio con la Maestra D^a. Petra Fernández, si le parece oportuno, compravando las retribuciones de los niños pudiéntez de ambos sexos destinados a la Escuela pública de esta villa, en la cantidad anual de ciento sesenta y siete pesetas, y como quiera que dicha señora viene recibido del Estado cincuenta pesetas por dicho concepto se pagaran al fondo municipal ciento diez y siete pesetas. 2.- Que por virtud de este contrato recibirán enseñanza completamente gratuita los menores los niños pudiéntez que los no pudiéntez, estando comprendidos en la edad de seis a doce años, dentro de una edad difundirán el beneficio del pronunciado convenio. 3.- Que celebrado el convenio se eleve a la aprobación de la Gobernación. Declaración provincial de Instrucción pública de Madrid.



A continuacion acordaron que, como en años anteriores, se celebre el present la función religiosa en honor de Santa Lucía, patrona de esta villa, el dia trece de Diciembre proximo satisfaciendole el gasto que con tal motivo se ocurrione en cargo al capítulo 9º, artículo 3º del presupuesto vigente.

Recordaron tambien conceder a D. Jaime Freixa Viaront, de esta vecindad, la perpetuidad de la sepultura en que se halla inhumado el cadáver de D. Juan Lanz Merino en el Cementerio católico de esta villa, cuyo terreno ocupa una superficie de 2'45 metros de largo por 1'13 metros de ancho, debiendo ratificarse en concepto de arbitrio municipal la cantidad de noventa y seis pesetas con noventa centimos.

Y los teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. = Sobre rascado se pagaran a Agustín Julián - Eugenio Linares

Honoros que asistieron.

D. Agustín Julián.

Eugenio Linares.

Eduardo Fernández.

Santiago Paredes.

Francisco Gómez.

Cirilo Varey.

En la villa de Cañillizas a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julián y Gómez. Dada la orden abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente acordaron designar para que tenga efecto el arraudamiento en público sobre todo de los arbitrios municipales establecidos sobre pesos y medidas de uso obligatorio, puestos públicos ambulantes y aquello sobre



ter de los fuentes públicos el dia ocho de Diciembre proximo a las once, diez y once de la mañana respectivamente.

Y os teniendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión de que yo el Secretario certifico.=

Agustín Julian

Eugenio Linares Eduardo Ferán

Santiago Paredes

Francisco Gómez

Cirilo Varey

El Secretario,

Pío Vallejo Astola

Señores que asistieron.

D. Agustín Julian.

Eugenio Linares.

D. Eduardo Ferán.

Santiago Paredes.

Francisco Gómez.

Cirilo Varey.

En la villa de Guadarrama a primero de Diciembre de mil novecientos veinte se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, en los que al margen se expresaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julian y Llorach. Declarada abierta la sesión y leída el acta de anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito de D. Eugenio Fernández Pirola, fecha 25 de Noviembre último, solicitando licencia para practicar obras de reparación en la cara de su propiedad situada en el barrio de la Ciudad Lineal, calle del Marqués de Ruyos, término de esta villa, y enterados acordaron conceder la licencia que se pretendía, con la maldad de sus perjuicios de vecinos, debiendo abonar en concepto de arbitrios municipales la cantidad de diez pesetas.

Y os teniendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión de que yo el Secretario certifico.=

Agustín Julian

Eugenio Linares Eduardo Ferán

Cirilo Varey

Francisco Gómez

Santiago Paredes

El Secretario,
Pío Vallejo Astola



Sinveros que asistieron.

- ① D. Agustín Túlian.
- " Eugenio Linares.
- " Eduardo Berán.
- " Santiago Paredes.
- " Francisco Gómez.
- " Cirilo Vivero.

En la villa de Guillejaz á ocho de Diciembre de mil novecientos setenta se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Agustín Túlian y Loriente. Declarada abierta la seña y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Posto seguido acordaron reunir el dia 21 del actual á las once de la mañana para celebrar los exámenes generales en la Escuela pública de instrucción mixta de la villa, cuyo acto se anunciará al público para general conocimiento.

Acordaron también que por el Dr. Presidente se dirija una comunicación al Sr. Director de la Compañía Madrileña de Urbanización llamando la atención ^{para} que no intercepten en forma alguna el arroyo y cañón llamado del Posuelo los operarios de dicha Compañía que practican los trabajos de dividir un lote de terreno q. q. ha adquirido recientemente.

Accediendo á lo solicitado por el Dr. Presidente D. Eduardo Berán acordaron concederle la licencia que pretende para construir un muro de cerramiento frontal á la posesión de vecinos denominada "La Quinta", de una longitud de cuarenta metros por la parte del Paseo y de dieciséis ochenta y dos por la del Mediodía, debiendo absolver el concepto de arbitrios Municipales la cantidad de catorce pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Se retiraron de sus puestos el Dr. Presidente D. Agustín Túlian y el Regidor primero D. Eugenio Linares y ocupó la presidencia el Regidor segundo D. Eduardo Berán.

Para poder resolver lo q. q. proceda con motivo del escrito presentado por D. José Gómez de Mora, del q. q. se dio cuenta en la sesión de 20 de Octubre último, acordaron nombrar en comisión a los Drs. Berán y Gómez para q. q. celebrando una conferencia con el Dr. Gómez traten amistosamente bajo la base de evitar las consecuencias de un litigio, comunicando en la sesión inmediata el resultado de su gestión para en su vista tomar la resolución.



que proceda.

Y voluntaria ocupar sus puestos los Dres. Julián, Linares y Fernández.

Y nos teniendo otros asuntos al que tratar se levantó la sesión
de que yo el Secretario certifico. —

Agustín Julián *Eugenio Linares* *Edmundo Fernández*

Francisco Gómez

Cirilo Varey

Santiago Paredes

El Secretario,
Pío Vallado

Durante que asistieron.

- D. Agustín Julián.
- " Eugenio Linares.
- " Edmundo Fernández.
- " Santiago Paredes.
- " Víctor González.
- " Francisco Gómez.
- " Cirilo Varey.

En la villa de Cuauitlajaz a quince de Diciembre de mil novecientos siete se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del L. Alcalde D. Agustín Julián y Llorente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se retiraron de sus puestos los Dres. Julián y Linares por medios parenteros dentro del cuarto grado con la persona interesada en el asunto que se va a tratar y ocupa la presidencia el L. Fernández, a quien corresponde.

A continuación se manifestó por este señor que ha cumplido, en unión del Sr. Gómez, la misión que por la Corporación municipal se les encargó en la anterior sesión y el resultado de la conferencia ha sido: que D. Toribio Cobos de María tiene en el derecho que tiene sobre el terreno conocido por "Pradera de la fuente" en que recientemente se ha construido por este Ayuntamiento un lavadero municipal para uso gratuito del vecindario y añade que este derecho aparece plenamente justificado en los documentos que obran en su poder y menciona en el escrito presentado; pero que anteponiendo a este derecho el amor a su pueblo natal y en vista de las razones aducidas por la comisión en representación de todo el Ayuntamiento en el



Momento de la entrevista, no tiene inconveniente en ceder lo
de sus derechos en favor de esta villa para evitar las
consecuencias, siempre desagradables, de un litigio, con la
especial condición de que jamás pueda ser exagerado dicho
terreno de la "Pradera de la fuente" en todo ni en parte, y si
en algún tiempo, por motivo que sea, se intentara su exa-
geración quedará nula dicha concesión y renuncia de
derechos, que se reserva para sí y sus sucesores, no tenien-
do inconveniente en hacer constar esta manifestación en
escritura pública. Autorizan los señores Concejales de lo
expuesto por el Dr. Berán en su nombre y en el del Dr. Gómez y
discutido el asunto con la mayor atención, acordaron por
unanimidad: que agradecen al Dr. Gómez su determina-
ción, porque con ello evita graves disgustos, no teniendo
ningún inconveniente en que se verifique el otorgamiento
de la escritura que se menciona, autorizando para que lo
verifique en representación de esta Corporación el Alcalde
al Dr. Regidor Sindico suplente D. Eduardo Berán y Can-
pusano en atención a que media incompatibilidad con
el Sindico propietario D. Eugenio Linares Gómez, primo
hermano del D. José.

Vuelvan a ocupar sus puestos los Tres. Julian, Linares
y Berán.

Siendo de necesidad, por exigirlo así el ornato público,
que se practique la alumbrado de la calle Real en la
parte de ésta vía que se halla sin urbanizar y que hoy
se halla convertida en vertederos públicos, lo cual no puede
tolerarse por estar en sitios tan cárnicos de la población,
acordaron por unanimidad que de acuerdo con los pro-
pietarios colindantes se lleve a cabo en breve plazo dicha
alumbrado y una vez verificado se obligue a los expre-
sados propietarios a practicar el cerramiento del terreno
que resulte perteneciente.

En vista de lo manifestado por D. Alfredo López
en contestación a los oficios que se le han dirigido por la
Alcaldía con fecha anterior de Octubre último y cuatro del

Servicio de 3-5-908.



del actual acordaron que procede el abono por dicho título a los fondos municipales de ochenta pesetas con veinte y cinco céntimos en concepto de arbitrio municipal por licencia de construcción de la casa que le pertenece en la Ciudad Lineal, calle del Marqués de Hozos.

Acuerdan también reabrir al Señor Dr. Conde de Torre Arias del pago que corresponde por arbitrio municipal de la licencia de construcción del muro de cerramiento que proyecta verificar frente a su posesión de vecinos denominada la Quinta, como gratitud del Municipio para con S. E. por su concesión gratuita del terreno de su propiedad para la ampliación del Cementerio Municipal, quedando rectificado en este sentido lo acordado en la sesión anterior con referencia a este asunto.

Se dis' cuenta y la Corporación quedó enterada de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de ochenta pesetas con ochenta y cinco céntimos como producto líquido de la rifa de cortumbre verificada el dia trece del actual con motivo de la festividad en honor de Santa Lucía, patrona de esta villa, como así también de haberse ratificado setenta y cinco pesetas por derechos parroquiales, treinta pesos a la banda de Música y cuarenta pesos por fuegos artificiales.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. =

Aquien pague,

Eugenio Pizarro Eduardo Fernández

Santiago Paredes

Francisco Gómez

Cirilo Varela

El Secretario,

Pío Valdés Estola

En la villa de Guatixas a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos diez se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su



Señores que asistieron.

- D. Agustín Julián.
- " Eugenio Linares.
- " Eduardo Teran.
- " Santiago Paredes.
- ~~D~~. Francisco Gómez.
- Girilo Vázquez.

Ayuntamiento, cuyos miembros al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Agustín Julián y Llorente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido acordaron declarar de abusos las partidas que a continuación se relacionan por alcuerdos municipales correspondientes al presente mes, verificandolo el dia veinte y tres del mismo mes en su reunión de años anteriores:

| Cap. | Art. | Concepto. | Rs. | G. |
|----------------|------|--|-----|--------|
| 1º | 1º | Sueldo del Secretario del Ayuntamiento | 83 | 25 |
| 1º | 1º | Id. del Alguacil de id. | 60 | " |
| 1º | 1º | Id. del Médico titular | 83 | 25 |
| 1º | 1º | Id. del Inspector de carnes | 15 | " |
| 1º | 1º | Indemnización de gastos al Depositario | 80 | " |
| 1º | 2º | Material de la Secretaría del Ayunt. | 41 | 95 |
| 1º | 10º | Formación de apéndices y repartos | 41 | 85 |
| 1º | 11º | Alumbrado de la Casa Consistorial | 4 | 05 |
| 1º | 12º | Calificación de id. id. | 25 | " |
| 1º | 13º | Indemnización de gastos por seis viajes a la capital | 30 | " |
| 3º | 2º | Alumbrado público | 63 | 43 |
| 4º | 4º | Alquiler de la casa para la Maestra de niñas | 56 | 25 |
| 5º | 8º | Suministro de Medicinas de Beneficencia | 31 | 25 |
| 9º | 18º | Contribución de utilidades | 54 | 99 |
| Total. | | | | 670 17 |

Se dio cuenta y la Corporación quedó enterada de que en las subastas de arbitrios verificados el día 18 del actual se ha adjudicado provisoriamente el remate en favor de D. Patrocinio Gómez Torriano, como socio postor, el de pesas y medidas en la cantidad de quinientas, setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, y el de puntos públicos en la de trescientas setenta y cinco pesetas, acordando presentarles su aprobación y declarar definitiva la adjudicación de ambas subastas en favor del expresado Sr. Gómez.

No habiendose presentado licitadores a la segunda subasta celebrada para el arrendamiento del arbitrio municipal establecido sobre las aguas sobrantes de las fuentes públicas y el lavadero, acordaron que se admite en la Secretaría de este Ayuntamiento cualquier proposición que se presenten, dando cuenta a la Corporación



rauan de la que sea para la resolución que corresponda.

Se dio cuenta de una comunicación de la Administración de Hacienda de esta provincia para que manifestase si esta Corporación municipal mantiene el recargo acordado del 50 por 100 sobre los servicios, pese a que el nuevo precio que se les ha fijado para 1908 continúa dichos recargos según el precio anterior, y dándose el asunto con la mayor detención acordaron por unanimidad se conteste manifestando que continúa dicho recargo sobre el precio anterior sin haber por consiguiente modificaciones alguna en el padrón que ya se tiene remitido a la aprobación de la superioridad.

Se dio cuenta de la que ha sido presentada por el Encargado-Dipositorio de fondos municipales respecto de lo recaudado por cumplimiento de sepulturas y colocación de lápidas en el Cementerio municipal de esta villa durante el presente año de 1907, de la que resulta un ingreso total de ciento noventa pesetas, se deduce de él cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos por el 25 por 100 que corresponde por su trabajo al guarda-sepulturas según lo acordado en sesión de 26 de febrero de 1906 y queda un líquido para ingresar en fondo municipal de ciento cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos. Esta medida dicha cuenta con la mayor atención y confrontada con el libro talonario que lleva el Dipositorio y demás antecedentes que se consideraron necesarios la encontraron conforme y acordaron por unanimidad dispensarle su aprobación.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. =

Aguirre Julian

Eugenio Pinasco

Clemente Fernández

Santiago Paredes

Cirilo Varela

Juancho Gómez



El Secretario,
Pío Valliso Artola

Sinores que asistieron.

- D. Agustín Julian.
- D. Eugenio Linares.
- D. Eduardo Terán.
- D. Santiago Paredes.
- D. Francisco Gómez.
- D. Cirilo Varo.

En la villa de Cañillejas a' veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta, se reunieron la Plena Corporación los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julian y Loriente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Para que pueda darse cumplimiento a' lo que se dispone por art. 25 de la ley Electoral d' 8 de Febrero de 1877, se ocupó la Corporación Municipal a formar la lista de sus individuos y de un número cuadruplicado de vecinos con cara abierta que tienen derecho a tomar parte en la elección de Compromisarios para los d' Ecuador, y consultados los antecedentes necesarios resultó que dicha lista debía formarse con los señores que a continuación se relacionan, la cual se publicará desde el día 1º al 20 de Enero próximo para admitir durante dicho plazo las reclamaciones que sobre la misma se presenten:

Como individuos del Ayuntamiento. = D. Agustín Julian, D. Eugenio Linares, D. Eduardo Terán, D. Santiago Paredes, D. Víctor González, D. Francisco Gómez, D. Cirilo Varo. = Como contribuyentes. = D. Agustín Gutiérrez, D. Audrián Garay, D. Carlos Sierra, D. Cecilio Gómez, D. Tomás Poro, D. Emilio Vargas, D. Enrique Sacristán, D. Félix Ballart, D. Francisco García Ruiz, D. Francisco Domínguez, D. Gerardo Estaca, D. Ignacio Sáez, D. Ildefonso Gómez, D. Jaime Freixa, D. Pascual González, D. José Alén, D. José Díaz Ríos, D. José Escobar, D. José García, D. José Ruiz, D. Juan Collado, D. Manuel Escobar, D. Mariano Gómez, D. Policarpo Nieto, D. Patrocinio Gómez, D. Saturnino Martínez, D. Saturnino Pérez, D. Simón del Corro.

A continuación se ocuparon también la formar la lista de las familias pobres de beneficencia que han de disfrutar gratis la asistencia médica-farmacéutica durante el próximo año de mil novecientos ochenta, y establecida la oportuna discusión acordaron que en dicha lista quedan comprendidos los individuos que a continuación se expresan:

Angela Torres Fuentet y su hijo Juan.

Angela Gómez Soriano.

Eustaquia Alonso Coronado y su hijo.

Eugenio García Alonso, su esposa e hija.

Francisca Panadero Valbuena y su hijo.



Florimilis Cristobal Paredes, su esposa e hijo.
Juana Romeo Perón e hijo.

Tacita Ramón Torrez e María Galligo Gómez, hija y nieta.

Mariaus Capricio Martínez, su esposa e hijo.

Segundo Vázquez Corcuado y su esposa.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico =

Agustín Julián

Eugenio Linares

Santiago Paredes

Cirilo Varela

Santiago Paredes

Juancho Gómez

El Secretario,
Pío Vallejo Artola

Señores que asistieron.

D. Agustín Julián.
" Eugenio Linares.
" Eduardo Fernández.
" Francisco Gómez.
" Cirilo Varela.

En la villa de Guadillejas, a cinco de Junio de mil novecientos ochenta y seis se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julián y Llorente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido se ocupó la Corporación Municipal de practicar el deslinde de muros para el encuentro del Ejército en el año actual, seguimos por menor aparece en el acta levantada al efecto y que figura en el libro correspondiente.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico =

Agustín Julián

Eugenio Linares

Juancho Gómez

Santiago Paredes

Cirilo Varela

Santiago Paredes

El Secretario,
Pío Vallejo Artola



Señores que asistieron.

- D. Agustín Julián.
- " Eugenio Linares.
- " Eduardo Fernández.
- " Santiago Paredes.
- " Víctor Gorralaz.
- Tirancisco Gómez.
- Cirilo Tárraga.

En la villa de Fanilles a doce de Junio de mil novecientos ochenta se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julián y Llorach. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Acto continuo se manifestó por el Sr. Presidente que era llegado el caso de proceder al examen y fijación definitiva de las cuentas Municipales correspondientes al pasado año de 1907 para lo cual se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido el Sr. Regidor Síndico. Previó la orden del Sr. Presidente y el infrascrito Secretario ley en clara y alta voz el expresado dictamen y terminada que fue su lectura el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión. Hicieron uso de la palabra los señores Concejales que lo creyeron oportuno y después se procedió a votar el dictamen nominalmente, siendo aprobado por unanimidad, quedando también aprobadas las cuentas de su razón en la forma en el propuesta, las cuales ofrecen el siguiente resultado:

| | P. | C. |
|--|----|-----------|
| Gasto. | | 11.139 92 |
| Dota. | | 11.000 30 |
| Existencia en 31 de Diciembre de 1907. | | 139 62 |

En su virtud acordaron que las referidas cuentas con el dictamen del Síndico y los documentos justificativos, pasen a examen de la Junta Municipal para su revisión y aprobación, estando abierto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones que serán comunicadas a la Junta.

Acuerdan también que por la Secretaría de esta Corporación y de conformidad con lo mandado por el artículo 3º. Título 2º de la Ley Municipal se forme una lista de los vecinos que sean contribuyentes bajo cualquier concepto, no comprendiéndose en ella a los exceptuados según el artículo 65, dando cuenta de ella en la sesión inmediata, dividida en tres secciones, por orden de sucesión de mayor a menor.

Habiéndose practicado por la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón del vecindario de conformidad con lo mandado por el artículo 18 de la vigente Ley Mu-



municipal, acordaron que dicho trabajo se ponga al manifiesto en dicha oficina durante quince días para admitir durante este plazo las reclamaciones que se presenten.

Se dio cuenta a la Corporación que se enterado del contenido de la comunicación de la Oficina Técnica provincial de Instrucción Pública de Madrid, fecha 8 del actual, prestando su conformidad al convenio de retribuciones celebrado con la Maestra de la escuela mixta de esta villa el día 1º de Diciembre último.

A continuación acordaron que la teca gruesa y ramaje procedente de la poda de dos alcunes negros propiedad de este Municipio, que existen, uno junto al puente de la calle Real y otro entre la misma calle y la tapia del jardín del Dr. Recouturier, se vende en pública subasta que se verificará el próximo domingo, 19 del actual, a las once de la mañana, bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas.

No estando conforme este Ayuntamiento con los sitios en que han sido colocados por el de Gavilanes los mojones con que se pretende indicar la división de este con aquel término, acordaron por unanimidad recurrir en suya al Oficio Sr. Gobernador civil de esta provincia manifestando que este Ayuntamiento protesta de la colocación de dichos mojones porque lo han sido dentro de este término municipal y no en el límite de ambos jurisdicciones, sin la autorización de esta Corporación ni de persona alguna que la represente, pidiendo que, por carecer ambos Ayuntamientos de personal técnico para llevar a cabo el deslinde, se realice la operación por el que designe el Instituto Geográfico y Estadístico cuyo Centro tiene dato fechado en el acta que el personal a sus ordenes llevantó el 27 de noviembre de 1875 al practicar la operación de recoser y señalar los mojones de término comunes a ambos Ayuntamientos, siendo el deslinde de que ahora se trata el correspondiente a consecuencia de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 15 de Junio de 1907.

Acordaron también que desde el próximo Domingo se celebren por este Ayuntamiento sesiones ordinarias a las once de la mañana, anunciantelos así al público en cumplimiento de lo mandado por el artículo 97 de la ley Municipal.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.



de que yo el Secretario certifico. —

Agustín Julian

Eugenio Pinares

Eduardo Torán

Santiago Paredes

Francisco Gomez

Cirilo Varela

El Secretario,

P'ro Vallejo Altolaza

Señores que asistieron.

D. Agustín Julian.

Eugenio Pinares.

Eduardo Torán.

Santiago Paredes.

Victor Gonzalez.

Francisco Gomez.

Cirilo Varela.

En la villa de Cañillejas á diez y nueve de Enero de mil novecientos ochenta se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Agustín Julian y Gómez. Declarada abierta la sesión, leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta a la Corporación quedó enterado del repartimiento de contingente provincial para el año corriente que se publica en el Boletín oficial de 16 del actual en el que figura esta villa con la cuota anual de dos mil treinta y cinco pesetas con treinta y dos centavos.

Tambien se dio cuenta de la lista de contribuyentes formada por la Secretaría en cumplimiento á lo acordado en la anterior sesión para que sirva de base para el sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal; y, enterados, acordaron que se exponga al público desde mañana en dicha oficina por término de ocho días su cumplimiento y a los efectos del artículo 67 de la ley Municipal y si no se presentara ninguna reclamación se proceda al sorteo referido el dia mes de Febrero próximo previas la formalidad establecida en el artículo 68 de la misma ley.

No habiendo presentado licitadores á la subasta señalada para este dia para la venta de la lata gruesa y ramaje á que se hace referencia en la anterior sesión, acordaron



que se fije al público un edicto haciendo saber que los que deseen hacer alguna proposición para adquirir dicha leña pueden presentarse en esta Casa Consistorial el dia 26 del actual a las 11 d. su mañana para denunciar al Ayuntamiento la que sea y en vista de las proposiciones que se hagan, acordará lo que corresponda en beneficio de los intereses municipales.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. =

Agustín Túlian

Salvador Gómez

Francisco Gómez

Eugenio Linares

Santiago Paredes

Enrile Varela

el Secretario,

Pío Vallejo Altolaza

Yéndoles que asistieron.

D. Agustín Túlian.

" Eugenio Linares.

" Eduardo Gómez.

" Santiago Paredes.

" Francisco Gómez.

" Cirilo Varela.

En la villa de Cañillejas a veinte y seis de Enero de mil novecientos ochenta, se reunieron en la Casa Consistorial los señores de un Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Túlian y Llorente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se ocupó la Corporación Municipal en practicar la rectificación del alistaniente de mazos para el reemplazo del Ejercito en el año actual se que mas por menor aparece en el acta levantada al efecto y que consta en el libro correspondiente.

No habiéndose hecho en este dia ninguna proposición para adquirir la leña gruesa y ramaje procedente de la poda de los alcázares y otros pertenecientes a este Municipio, acordaron que el dia dos de Febrero próximo a las once de su mañana se admitan en esta sala de sesiones las proposiciones que se presenten con dicho fin, anunciando al público en el sitio de costumbre.

Acordaron también que por la Deportaría Municipal se proceda al abono de las atenciones ordinarias del mes actual, sin



portante treinta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centimos, pag

No habiendo interpuesto ninguna reclamación contra la lista de los individuos que tienen derecho a tomar parte en la elección de compromisarios para las de Tenencias, la cual ha estado expuesta al público desde el dia 1º al 20 del actual, acordaron declararla definitiva y que en este concepto se publique antes del dia 8 de Marzo próximo de conformidad con lo mandado por el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Asimismo acuerdan que se proceda al abono de cuarenta y dos pesos a la Administración del Boletín oficial de esta provincia por la suscripción al mismo durante el año actual.

Acordaron también autorizar al Dr. Presidente para que disponga lo mas conveniente para la plantación de árboles en los sitios que se considere mas apropiado para el ornato público, especialmente en la calle de la Puerta, sujetándose para ello al citado consignado en el cap.º 3º, art.º 4º del presupuesto vigente.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la reunión de que y. el Secretario certificó.-

Agustín Julián,

Eugenio Pinares

Francisco Gómez

Cirilo Varela

Luisardo Fernández

Santiago Laredo

El Secretario,

Pío Vallejo Artola

Senadores que asistieron.

D. Agustín Julián.

" Eugenio Pinares.

" Francisco Gómez.

" Cirilo Varela.

En la villa de Canillas a dor de Febrero de mil novecientos ochenta se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julián y Llorente. Declarada abierta la sesión y leída la acta de la anterior fue aprobada.

No habiendo interpuesto reclamación alguna contra la rectifi-



ficación del padrón de vecinos, durante los quince días que ha estado de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, acordaron prestarle su aprobación a los efectos del artículo 22 de la Ley Municipal.

Acto seguido se ocupó la Corporación municipal de formar la propuesta de los aprovechamientos forestales que hayan de realizarse durante el año forestal de 1908 a 1909, cuya propuesta debe remitirse a la Tesadura de la 12.ª Región dentro del mes actual; y después de establecida sobre dicho asunto la oportuna discusión, acordaron por unanimidad solicitar los siguientes: 1.º Aprovechamiento gratuito, por lo ganado destinado a la labor, de la parte de la finca perteneciente a este pueblo, titulada "La Dicherilla", durante la estación que comprende desde el primero de Mayo al treinta de Septiembre. 2.º Aprovechamiento de la parte sobrante de dicha finca para su disfrute con ciento veintatres cabezas de ganado lanar y cincuenta de cabrios, o sea veinticinco cabezas de ganado vacuno, mediante subasta, desde primero de Noviembre a fin de Febrero, cuyo valor se calcula en doscientos cincuenta pesos. 3.º Que se remita una copia certificada del presente acuerdo al Dr. Iglesias Pijo de la 12.ª Región para que sirta los efectos legales.

Se habiendo presentado en este acto más proposición que la hecha verbalmente por D. Patrocinio Gómez, de esta vecindad, ofreciendo la cantidad de ochenta pesos por la lana gruesa y vacuno procedente de la poda de dos alcornoques negros pertenecientes a este Municipio, según aviso que por tercera vez se halla expuesto al público en el sitio de costumbre, acordarán adjudicar dicha lana y ramaje al referido Dr. Gómez en la cantidad ofrecida de ochenta pesos.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que go el Secretario certificó. —

Ayuntamiento

Eugenio Linajes

Eduardo Fernández

Francisco Flores

Cirilo Varela

Santiago Díaz de la Torre

El Secretario,

Pío Vallejo Estola



Señores que asistieron.

D. Agustín Túlian.

Eugenio Leiva.

Edmundo Turán.

Francisco Gómez.

Cirilo Vázquez.

En la villa de Cuéllar a nueve de Febrero de mil novecientos ochenta se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Túlian y Glorante. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se ocupó la Corporación municipal en practicar el sorteo de moscos para el recambio del Ejército en el año actual, segun muy por menor aparece en el acta levantada al efecto y que consta en el libro correspondiente.

Se dio cuenta q la Corporación quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 6 del actual aplazando la constitución de las Tuitas municipales y asociadas hasta tanto q en su lugar la renovacion de los Ayuntamientos; y de otra Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas artes fecha 11 del mismo y circular dictada para su cumplimiento sobre estadística relacionada con los cambios de domicilio y residencia, avisando se les dé fiel y exacto cumplimiento q q se adquiera la modificación necesaria q ordena la referida circular.

Dada cuenta de lo anterior procedió a despachos acordaron por unanimidad:

Que por el Secretario de ésta Corporación se cite a los moscos sorteados en este dia para el acto de la clarificación y declaración de soldados q ha de tener lugar el dia 1º de Marzo proximo a las nueve de la mañana, como así también a los q por cualquier concepto fueron exceptuados en los anteriores recambios de 1907 y 1905 a fin de practicar la revisión correspondiente en dichos dia y hora.

Nombrar a D. Gurigui Placer para qm, como Médico titular de esta villa, practique los reconocimientos facultativos q sean necesarios en el acto de la clarificación y declaración de soldados y revision de excepciones, abonandole por dicho servicio lo honorario correspondiente, y a D. Francisco Martínez Alonso, Maestro carpintero, para qm verifique la talla de dichos moscos, abonandole por su servicio la gratificación de tres pesos.

Que por el Depositario de fondos municipales se proceda al pago de los pesos 83 céntimos qm importa el primer trimestre de contingencia provincial del corriente año.



Y no terminas otra asunto de que tratar se trunca la sesion de que goza el Secretario certifico. —

Agustín Julián — Eugenio Lirarres

Edmundo Fernández

Juan Francisco Gómez

Santiago Paredes

Ciriaco Varela

El Secretario,

Pío Vallujotitolo

Quienes que asistieron.

D. Agustín Julián.
" Eugenio Lirarres.
" Edmundo Fernández.
" Juan Francisco Gómez.
" Santiago Paredes.
" Ciriaco Varela.

En la villa de Cañillejas a diez y seis de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en la Casa Consistorial los señores que siguen firmados, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Agustín Julián y Llorca. Declarada abierta la sesión y leída el acto de la autoridad fue aprobada.

Seguidamente acordaron declarar de abono a Francisco Roman García, de esta vecindad, la cantidad de tres pesetas por conducir con su carro al Hospital provincial de Madrid al pobre enfermo transcurante Pío Soler y González.

Acordaron también declarar de abono a D. Martiano Suárez la cantidad de sesenta y una pesetas y veinticinco céntimos por el importe de treinta y cinco plantas a 1'75 pesetas cada una que se han adquirido para el arbolado público de esta población; y a Francisco Roman y Manuel Márquez tres pesetas por su trabajo de plantar dichas arboledas.

Presentándose en este acto Francisco Roman García, de esta vecindad, manifestando verbalmente que ofrece la cantidad de treinta pesetas por el aprovechamiento hasta fin del año actual de las aguas sobrantes de los lavaderos públicos existentes en la pradera denominada de la fuente, propiedad de este Municipio, para utilizarlas para el riego de una finca de su propiedad, obligandole ademas a tener siempre el arroyo por donde corre dichas aguas, acordaron por unanimidad acceder a la proposición hecha por



el Tránsito, autorizandole para que utilice dichas aguas con
sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para la
celebración de las subastas, debiendo entregar dicha suma
de treinta pesetas en la Depositaría Municipal cuando el
Sr. Presidente se lo ordene.

Salen de la sesión los señores Julian y Linares y ocupa
la presidencia el Sr. Torán, a quien corresponde, por orden
a ocupar la Corporación de acuerdo relativo a persona de su
familia dentro del cuarto grado.

Se dio cuenta de un proyecto de escritura de subasta cesión
de una parcela de terrenos que en este acto ha presentado sobre la
Mesa el Sr. Presidente D. Agustín Julian, en cuyo proyecto, D.
Pío Gómez y de Mera dice ceder en favor de esta villa la pra-
dura denominada de la fuente, de caber nueve hectáreas y doce
estadales equivalentes a veinte y una áreas y ochenta y seis
centíareas. Leído integralmente dicho proyecto por el infante
Secretario, de orden del Sr. Presidente, se pidió la palabra
por el Sr. Paredes e hizo presente que no admite ninguna
de las cláusulas que aparecen en dicho proyecto y hace constar
su voto en contra del mismo, en su totalidad, reservándose las
acciones que le correspondan y estando a lo que ya se tiene
acordado sobre este asunto.

Por el Sr. Vázquez se manifestó que tampoco está conforme
con lo que consta en el proyecto leído y su voto es contrario
a lo que se pretende.

El Sr. Gómez manifestó que está en un todo conforme con
lo manifestado por los Sres. Paredes y Vázquez.

El Dr. Presidente hizo también constar que no puede admitir
ninguna de las cláusulas que constan en el proyecto de
que se ha dado cuenta.

Propuso el Sr. Paredes, que en vista del parecer unánime
de los señores presentes, negativa en absoluto a admitir
el proyecto de que se ha dado lectura, se citó a sesión a
la Planta Municipal para que, enterados sus miembros
del repetido proyecto, formularan acuerdo que consideraran oportuno,
y así se acordó por unanimidad.



Vuelven a ocupar sus puestos los tres. Julian, Linares y Beráin.
Y los suceden otros, asunto de que tratar se levantó la sesión
de que yo el Secretario certifico.

Aguustín Gabino

Eugenio Linares

Santiago Paredes

Juancho Gómez

Chito Varela

Eduardo Beráin

El Secretario,

Pío Velarde Alcolea

Héroes que asistieron.
D. Agustín Julian.
" Eugenio Linares.
" Santiago Paredes.
" Francisco Gómez.
" Chito Varela.

En la villa de Cañillejas a veintidós de Febrero de mil novecientos
ochos se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D.
Agustín Julian y Lebrante. Declarada abierta la sesión y leída el
acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Dr. Alcalde de Moratón en pro-
piedad de que se contribuya con la cantidad que se considere oportuna
para formar un álbum y clavar un monumento que perpetue
la memoria del Alcalde que fue de dicha población D. Andrés
Gorozpe, por el rango hermoso que llevó a efecto en 1808 con mo-
tivo de la invasión francesa en nuestra península. Entendido
del contenido de dicha circular, acordaron: Que el concepto que
se merece el acto realizado por el que fue Alcalde de Moratón
es el de "uno de los más patrióticos y atrevidos del siglo XIX",
y que se contribuya con la cantidad de diez pesetas con cargo
al capítulo de impresiones del presupuesto vigente para el fin
que se pretende.

Acuerdan también que por el Depositario de fondos mu-
nicipales se proceda al abono de las aportaciones ordinarias
del mes actual, importando treinta y siete y una pesetas
y setenta y ocho céntimos.

Igualmente acuerdan que, como en años anteriores, se proce-



da a abonar a D. Francisco Gómez Palacio la cantidad de cien pesetas con cargo al capítulo 1º, artículo 1º, partida número veintidós del presupuesto vigente en concepto de indemnización de los gastos que se le han ocasionado para la ejecución de la cuenta de fondos de este Ayuntamiento correspondiente al pasado año de 1907 como Contador-Depositario, en virtud de lo dispuesto por el párrafo 3º del artículo 157 de la Ley Municipal.

Y no teniendo otros asuntos a que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Agustín Julián
Eugenio Linares

Eduardo Berán
Francisco Gómez

Santiago Paredes
Cirilo Varela

El Secretario,
Pío Valladares

Sinvers que asistieron.
D. Agustín Julián.
" Eugenio Linares.
" Eduardo Berán.
" Santiago Paredes.
" Vicente González.
" Francisco Gómez.
" Cirilo Varela.

En la villa de Canillijay a primero de Marzo de mil novecientos ochenta, se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julián y Llorente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se ocupó la Corporación municipal en practicar la clarificación y declaración de soldados respecto de la mora del alzamiento del año actual y revisión de las excepciones que les fueron otorgadas a fin de 1907 y 1908, según mas por nuevo aparece de las actas levantadas al efecto y que constan en el libro correspondiente.

Sali de la revisión el Sr. Paredes por pasar la Corporación a ocuparse de un asunto relacionado con el mismo.

De orden del Sr. Presidente, yo el Secretario, di lectura inmediata a un escrito fechado ocho de Febrero último dirigido a este Ayuntamiento por D. Félix Ballerín, D. José Alm, D. Benigno Berquist, D. Julio Martínez, D. Andrés Aguado y D. Miguel Fernández.



en el que manifiestan y piden que se acuerde y declare por esta Corporación que D. Santiago Paredes no puede ni debe seguir desempeñando el cargo de Concejal por no tener su residencia en este término municipal, a consecuencia de la resolución recaída en expediente seguido sobre de marcación y delimitación de los términos municipales de esta villa y la de Cañillas, en virtud de la cual se incorporó al término municipal de ésta última el trozo de terreno en que está ubicada la casa que habita D. Santiago Paredes, para tanto este señor, segun lo recurronsy, a ser vecino y residente en la villa de Cañillas por lo que es evidente que está incapacitado para seguir desempeñando el cargo de Concejal de este Ayuntamiento. Tutorados los señores concejales del contenido íntegro de dicho escrito y entablada la oportuna discusión, acordaron por unanimidad: 1º = Que en el señor Paredes se encuentran todos los dígitos comprobantes de Corporación que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que menciona el artículo 43 de la ley Municipal que claramente define y establece los motivos que impiden el desempeño del cargo concejil. 2º = Que se haga constar que dicho señor figura como vecino en el padrón de mil novecientos cinco y con posterioridad no ha solicitado bautizar su vecindad de este término municipal. 3º = Que en cuanto se refiere a la petición de los recurrentes para que este Ayuntamiento acuerde y declare que el Concejal del mismo Dr. Paredes no puede ni debe seguir desempeñando dicho cargo, se declara incompetente esta Corporación para conocer del asunto en virtud de lo dispuesto en las Reales ordenes de 9 de Abril de 1897 y 20 de Octubre de 1905 y, por analogía, la de 17 de Septiembre de 1904, y en los artículos 11 y 12 del Real decreto de 24 de Marzo de 1881. 4º = Que este acuerdo se notifique a los recurrentes para los usos que a su derecho convengan.

Entre en la sesión y ocupa su puesto el Concejal Dr. Paredes. X

Y los teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico. = Sobre rasgado = se declara incompetente esta Corporación para conocer del asunto = vale =

Ayuntamiento
Agustín Gutiérrez

Eugenio Pinares

Siguen las firmas.



Edmundo Fernández

Juanico Gómez

Cirilo Varo

~~El Secretario,~~

Pío Vallijo Atolá

Santiago Paredes

Señores que asistieron.

D. Agustín Julián.

Eugenio Linares.

Edmundo Fernández.

Juanico Gómez.

En la villa de Guadarrama a ocho de Marzo de mil novecientos ochenta, se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julián y Gómez. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

A continuación acordaron declarar de abuso a D. Enrique Plaza, con cargo al capítulo 1º, artículo 6º del presupuesto vigente, la cantidad de veintidós pesetas cincuenta centavos en concepto de sus honorarios por nuevo reconocimiento facultativo que, como Médico titular, ha practicado en el acto de la clasificación y declaración de soldados y revisiones de excepciones del año actual.

Para dar cumplimiento a lo mandado por el artículo 63 del Reglamento para la ejecución de la ley de Presupuestos acordaron designar a D. Ramón Roselló Pastor y D. Celestino González Marañón, padres de los nros. números tres y cuatro del sorteo del año actual, para que declaren en los expedientes que se instruyan para justificar la pobreza de los que han alegado excepción en el acto de la clasificación y declaración de soldados verificado el día primero del actual.

Y no teniendo otra asunto de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.-

Agustín Julián

Eugenio Linares

Edmundo Fernández

Santiago Paredes

Juanico Gómez

Cirilo Varo

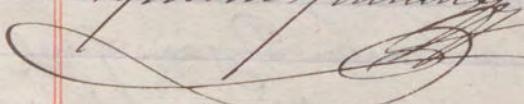
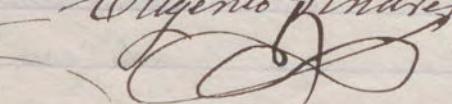
El Secretario,
Pío Vallijo Atolá

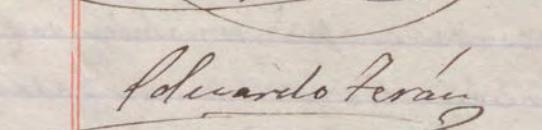
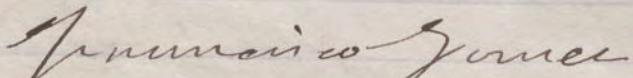
ciembre últimos, y que lo gasto desoriginal y copia para ésta.
Ayuntamiento se satisfaga con cargo al capítulo de impresión del presupuesto vigente.

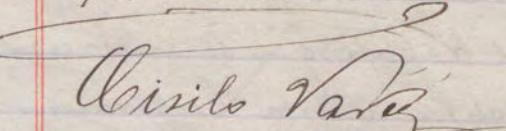
Siendo de gran necesidad el queobre en ésta Casa Consistorial un plano de la pradera de la fuente, otro del terreno del Municipio que existe lindando con la calle Real y la tapia del jardín y huerta de D. Adolfo Alcántariz y sobre todo el término municipal, acordaron que se proceda a encargártelo a persona pertita en ésta clase de trabajo, colocando en duplo en los mapas correspondientes para su mejor conservación, así como también el que hoy existe de la finca denominada "La Dehesilla", pagándose el gasto que con motivo de este acuerdo se ocasiona con cargo a la cantidad de 143 pesetas 46 céntimos que el gremio de viñedos de 1906, como sobrante de su liquidación de cuentas, tiene a disposición del Ayuntamiento para que disponga libremente de ella con destino a lo que la Corporación considere de utilidad para el Municipio, y si con dicha cantidad no pudiera cubrirse el gasto total se abone lo que falle con cargo al capítulo de impresión del presupuesto vigente.

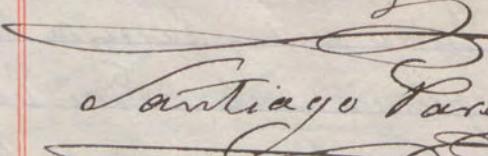
Por el Dr. Paredez se dio la gracia a los demás señores del Ayuntamiento por el acuerdo que, con referencia al mismo, consta en la sesión de primero del actual.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. —

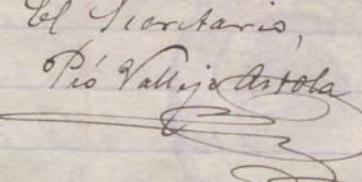
Aquitin Julian  Eugenio Pinares 

 Federico Fernández  Francisco Gómez

 Cirilo Varela

 Santiago Paredez

El Secretario,

Pío Valladares 

Yrs. que asistieron.

D. Agustín Gómez.

Eugenio Linares.

Edmundo Gómez.

Francisco Gómez.

Cirilo Vázquez.

En la villa de Cañillas a veinte y dos de Marzo de mil novecientos ochenta, se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gómez y Llorente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular de la Excmca. Diputación provincial de Madrid que se halla inserta en el Boletín oficial de 12 del actual informando el ingreso de la cantidad de veintidós mil ochenta pesos que esta villa adeuda por amortización e intereses sucedido de las obligaciones municipales que los pueblos deudores suscribieron en el año 1892 para pago de resultados de Contingente provincial, apreciando de que si para el día veinte del mes actual no lo hubieren verificado se procederá al cobro por la vía de apremio, y acordaron quedar enterados, como así también de lo manifestado por el Sr. Presidente a los cuatro Diputados provinciales por este distrito en B. L. M. de 19 del actual.

También se dio cuenta y la Corporación quiso enterada de un oficio del Gobierno civil de esta provincia, fecha 14 del actual, participando haberse recibido en dicha dependencia la cuenta de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondiente al pasado año de 1907, debidamente reintegrada.

En virtud se dio cuenta de un escrito, fecha 15 de Febrero último, suscrito por D. Juan Martínez Cardosa, pidiendo licencia para edificar una casa de planta baja para habitación en una tierra situada en este término entre el camino de Cañillas y el Arroyo del Santo, en la cual ocuparía una superficie cuadrada de cincuenta y cuatro metros, y enterados, acordaron conceder la licencia que se pretende, con la condición de sus perspectivas, dibiendo abonar en concepto de arbitrio municipal la cantidad de veinte pesos con cuarenta centavos.

A continuación acordaron que desde el próximo domingo celebre este Ayuntamiento sus sesiones ordinarias a las once de la mañana, anunciando en el sitio de costumbre su cumplimiento de lo mandado por el artículo 97 de la Ley Municipal.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de



que yo el Secretario certifico. =

Ayuntamiento

Eugenio Linares

Eduardo Fernández

Juancho Gómez

Santiago Paredes

Cirilo Varela

El Secretario,

Pío Vallejo titula

Señores que asistieron.

D. Agustín Julián.

" Eugenio Linares.

" Eduardo Fernández

" Santiago Paredes.

" Juancho Gómez.

" Cirilo Varela.

En la villa de Guadix a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos ochenta, se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del L. Alcalde D. Agustín Julián y Lebrón. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

A continuación acordaron que se proceda por el Depositario de fondos Municipales al pago de las atenciones ordinarias del año actual, cargo total asciende a trescientas ochenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos, y diez pesetas por indemnización de gastos de un viaje a la capital al acto del juicio de exención que ha de tener lugar el día 1º de Abril, con inclusión del socorro facilitado a cada uno de los moros obligados a asistir a dicho acto.

Acuerdan también que continúe el año actual la suscripción al periódico "Gaceta de Administración Local" y que su importe de doce pesetas se satisfaga con cargo al capítulo de impresion del presupuesto.

Asimismo acuerdan por unanimidad que con motivo del fallecimiento del Excmo. L. D. Ramón López, Vicealmirante de la Armada, cuyos restos han sido inhumados en el Cementerio católico de esta villa, se dé el pésame por el L. Presidente en nombre de toda la Corporación a la familia del fallecido, haciendo constar su más sentido pesar por la perdida de tal ilustre General de la Marina Española.

Por el Dr. Berain se manifestó que se ha practicado el otorgamiento de la escritura a la que se hace referencia en la sesión de quince del actual y que en breve le será entregada por el Notario.



rio autorizando la obra correspondiente. La Corporación municipal acordó quedar enterada y que se devuelva a D. Toribio Llorente el borrador del proyecto de escritura presentado por el mismo, del cual se dio cuenta en la sesión ordinaria de 16 de Febrero último.

Por el L. Paredes se hizo prever que le ha llamado la atención la importancia, por su elevación, de un castillete o andamiaje de madera que se está construyendo, iguala con que objeto, dentro de la posesión de nominada "La Piovera", en este término, y desea saber si le ha pedido la correspondiente licencia al L. Alcalde para realizar la obra y si ésta se realiza bajo la dirección de persona facultativa, no teniendo en indicación otro objeto que evitar el que ocurran desgracias personales a los obreros ocupados en su construcción. Por el L. Presidente se manifestó: que no se le ha pedido licencia alguna para realizar la obra a que se refiere el L. Paredes ni cree ser necesaria por practicarse dentro de una posesión cercada y además retirada del tránsito público: que según sus noticias la obra que se practica es para hacer el ensayo de un invento que patrocina D. Luis de la Mata y Martínez, dueño de la posesión y aunque supone que obra de tal naturaleza se estaría practicando bajo la dirección de persona competente, ofrece enterarse de este extremo para satisfacer los deseos del L. Paredes.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que gozó el Secretario certificó: = Quedan licencias = constar = vale =

Aguirre y Gutiérrez

Eugenio Linares

Francisco Gómez

Cirilo Varela

Santiago Fernández

El Secretario,

Pío Vallejo Artola



En la villa de Guillejaz a cinco de Abril de mil novecientos ochenta se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del

Sesión que asistieron.

D. Agustín Túlian.

" Eugenio Binares.

" Francisco Gómez.

" Cirilo Vázquez.

L. Alcalde D. Agustín Túlian y Lloriente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

A continuación acordaron que siguiendo la costumbre de años anteriores se adquieran las patnas necesarias para la festividad del próximo Domingo de Ramos y que se impone se satisfaga con cargo al capítulo 1º, artículo 5º del presupuesto vigente.

Acuerdan también que con cargo al capítulo de impresos, se adquiera un ejemplar de la obra titulada "La última ley Electoral" cuya adquisición interesa al Diputado a Cortes por este Distrito en carta dirigida al L. Presidente de esta Corporación, siendo en cada el de cuatro pesetas.

Se dio cuenta y la Corporación quedó satisfecha de la contestación recibida del L. Director de Servicio Agronómico Catastral de esta provincia con motivo de la comunicación que se le dirigió a' concernencia de lo acordado en sesión de 15 de Marzo último con referencia a la formación de los trabajos de avance catastrales.

Idem de un escrito fecha 27 de Marzo suscrito por D. Emilio Vargas, encargado de Obras de la Compañía Madrileña de Urbanización, solicitando licencia para la construcción de una casa de planta baja para D. Salvador Vachas en la prolongación de la manzana 96 de la Ciudad Lineal, término de esta villa, y acuerdaron conceder la licencia que se pretende, con la condición de su perjuicio, debiendo abonar un concepto de arbitrio municipal la cantidad de diez pesetas con veinte centavos.

Idem de otro escrito de igual fecha y del mismo señor solicitando licencia para la construcción de una casa de planta baja para D. Julián López, cuyo plano y memoria acompaña, en la manzana 102 de la Ciudad Lineal, término de esta villa, y acuerdaron conceder la licencia que se pretende, con la condición de su perjuicio, debiendo abonar un concepto de arbitrio municipal la cantidad de tres pesetas con cincuenta centavos.

Idem de otro escrito de igual fecha y del mismo señor solicitando licencia para la construcción de un edificio de planta baja destinado a cuatro viviendas para obreros, cuyo plano y memoria acompaña, en la barriada denominada de Chavillejas, calle Miguel Óspite, término de esta villa, y acuerdaron



conceder la licencia que se pretende, con la cantidad de seis pesos, debiendo abonar en concepto de arbitrio municipal la cantidad de cuarenta y tres pesetas con treinta y seis céntimos.

Y de un otro escrito de D^a. Vicente Romero y Utrilla expresa de D^a. Juan Antonio Gómez, fecha 30 de Marzo último, solicitando licencia para la construcción de una casa de planta baja y cerramiento en la calle del Vizconde de los Oritos, manzana 98 de la Ciudad Lineal, término de esta villa, y anteriormente acordaron conceder la licencia que se pretende, con la cantidad de seis pesos, debiendo abonar en concepto de arbitrio municipal la cantidad de quince pesetas con cuarenta céntimos.

Y nos teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de que el Secretario certifico. —

Agustín Julian y

Eugenio Linares

Edmundo Fernández
Cirilo Varas

Francisco Gómez

El Secretario,
Pío Valdés Abella

En la villa de Guadarrama a doce de Abril de mil novecientos ochenta se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julian y Llorente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

De orden del Sr. Presidente, yo el Secretario, di lectura al Real decreto de 25 de Febrero último, y anteriormente acordaron que se proceda a la colocación de un asta-bandera en el balcón de esta Casa Consistorial con el fin de que ondee la bandera española desde la salida hasta la puesta del sol los días de fiesta nacional pagándose el gasto que con este motivo se desarrolle con cargo al capítulo de impresorios del presupuesto vigente.



Tambien se dio cuenta q la Corporación quedó enterada del anuncio remitido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su fijacion al publico en el sitio de columnas haciendo saber q la Compañía Madrileña de Urbanización instruye expediente sobre cambio de la traccion de vapor por la electrica en el ferro-carril de Chacarilla de la Pava al barrio de la Concepción, sobre lo qual no admitirian las reclamaciones q se presenten en el término de treinta días a contar desde el dia 28 de Marzo q se hizo el anuncio en el Boletín oficial.

Y no teniendo otros asuntos de q tratar se levantó la sesión de qyo el Secretario certificó.-

Aguirre Julian

Eugenio Pinares

Salvador Fernández

Ciriaco Varey

Juancho Gomez

El Secretario,
Pío Vallejo Estola

En la villa de Guillejaz a diez y nueve de Abril de mil novecientos ochenta se reunieron en la Plaza Colonial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Agustín Julian y Gómez. Declarada abierta la sesión q leída el acta de la anterior fue aprobada y no teniendo asuntos de q tratar se levantó la de este dia de qyo el Secretario certificó.-

Aguirre Julian

Eugenio Pinares

Juancho Gomez

Ciriaco Varey

Salvador Fernández

El Secretario,
Pío Vallejo Estola

Sineros que asistieron.

D. Agustín Julián.

" Eugenio Linares.

. Eduardo Gómez.

" Francisco Gómez.

" Cirilo Varey.

En la villa de Cañillejas á veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta, se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Agustín Julián y Llorente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

La confirmación acordaron por unanimidad:

Que por el Depositario de fondos municipales se proceda al abono de las atenciones ordinarias del presente mes, importantes trecientas ochenta y una pesetas, con sesenta y seis céntimos.

Conceder a D. Santiago Elvira y Espallardo, Cura párroco de ésta villa, la perpetuidad de la sepultura en que se halla inhuminado el cadáver del Señor D. Ramón Topete, en el Cementerio católico de la misma, cuya sepultura ocupa una superficie cuadrada de tres metros sea 126 de anchos por 240 de largo, debiendo abonar en concepto de arbitrio municipal la cantidad de ciento cinco pesetas.

Verificar la apertura del prado denominado "La Dehesilla", para su disfrute por los ganados de la labor, el día quince del próximo mes de Mayo.

Adquirir con cargo al capítulo de imprescitos del presupuesto vigente un sello para el uso de la Junta local de primera enseñanza de ésta villa en sus actos oficiales.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.=

Agustín Julián

Eduardo Gómez

Cirilo Varey

Eugenio Linares

Santiago Laredo

Francisco Gómez

El Secretario,

Pío Vallejo Altolaza

En la villa de Cañillejas á tres de Mayo de mil novecientos ochenta se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia

Sineros que asistieron.

D. Agustín Julián.

Eugenio Límaro.

Edmundo Berán.

Santiago Paredes.

Virilo Varela.

del Sr. Alcalde D. Agustín Julián y Lloriente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

En continuación acordaron por unanimidad:

Declararán de abono a D. Manuel Maura, en cargo al capítulo de impresos, la cantidad de seis pesetas con treinta céntimos por el corte de una bandera española y una colgadura para su colocación en el balcón de la Casa Consistorial, dando las gracias al Concejuelo Sr. Berán por haber regalado el asta-banderas.

Nombrarán a D. Pío Vallejo Etxola, Secretario de esta Corporación, para que se encargue de la expedición y cobranza de las cédulas personales de esta villa para el año actual con derecho a percibir íntegro el primio correspondiente por dicho concepto y por la formación del padrón, su copia y lista cobratoria.

Concederán a D. Santiago Gutiérrez y Espallardo, Curia párroco de esta villa, la ampliación de una superficie de 4'50 metros en la sepultura perpetua en que se halla inhumado el cadáver del Señor D. Ramón López en el Cementerio católico de esta villa y le fue concedida con una superficie de tres metros en la anterior sesión, ocupando en su construcción el terreno concedido a perpetuidad 7'50 metros cuadrados superficiales, ó sea 3 de largo por 2'50 de ancho, debiendo abonar su concepto de arbitrio municipal por la ampliación que ahora se le concede la cantidad de ciento cincuenta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

Que por el Depositario de fondos municipales se proceda al pago de la cuota del segundo trimestre corriente por contingente provincial, declarando de abono al mismo Depositario la cantidad de ocho pesetas con veintena céntimos por el importe de doce laúparas que ha adquirido para la reposición de las que se inutilizan del alumbrado público.

Proyectándose por la Compañía Madrileña de Urbanización sustituir la tracción de vapor por la eléctrica en el tranvía de Ventas del Ejido-San Vicente a Chamartín del lado Rosas, regula aparece en el Boletín oficial de 28 de Marzo último, acordaronse manifestar al Oficio L. Gobernador civil de esta provincia que consideran beneficiosa y de utilidad para el público la sustitución referida, y que vería con



gusto ésta Corporación la práctica de dicha reforma en el recorrido que el nuevo tramo tiene desde la Ciudad Lineal a ésta villa.

Se dio cuenta de un escrito de D. Pío Eslabón, de ésta vecindad, solicitando del Ayuntamiento se practique la alineación de la calle Real por tener proyectado prolongar la casa de su propiedad situada en el número 8 de dicha calle, y, acudiendo a la petición del recurrente, acordaron que se practique dicha alineación el dia diez del actual a las diez de la mañana con asistencia de dicho señor y de D. Ignacio García por ser también propietario coincidente con el sitio en que ha de practicarse la alineación.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—

Agustín Julián

Eugenio Linares

Eduardo Fernández

Francisco Gómez

Santiago Paredes

Cirilo Varela

Señores que asistieron.

D. Agustín Julián.

" Eugenio Linares.

" Eduardo Fernández.

" Santiago Paredes.

" Francisco Gómez.

" Cirilo Varela.

En la villa de Cañillejas a diez de Mayo de mil novecientos ochenta y seis se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julián y Lloriente. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

A propuesta del Concejal Fr. Paredes acordó la Corporación Municipal haber visto con satisfacción el noble acto del Gobierno sometiéndolo a la firma de S. M. el Rey el Real decreto de indulto fecha 7 del actual para conmemorar el aniversario del natalicio de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Acuerdan a continuación que tan pronto como se haga conocimiento de la cuota que corresponde por contingente carcelario del año actual cuyo detalle ha preguntado el Sr.



Presidente de este Ayuntamiento de Alcalá de Henares, se proceda a su abono total con cargo al capítulo 7º, artículo 3º del presupuesto vigente.

Acto seguido se ocupó la Corporación municipal en practicar la alumbrado de la calle Real con vuelta a la subida a la plaza de San Domingo, según usos por menor consta en el acta levantada por separado y que para los efectos legales dan por reproducida en la presente.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.-

Aguustín Julián

Edmundo Fernández

Cirilo Varey

Eugenio Linares

Juancho Gómez

El Secretario,
Pío Vallisoletana

Sineros que asistieron.

D. Eugenio Linares.

" Edmundo Fernández.

" Francisco Gómez.

" Cirilo Varey.

En la villa de Guadarrama a diez y siete de Mayo de mil novecientos ochenta, se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Eugenio Linares, Regidor primero, en virtud de delegación del Sr. Presidente D. Agustín Julián y Llorente quien en este momento envió recado con el Alguacil manifestando no poder asistir a la sesión por encontrarse enfermo y que se celebre ésta.

Declarada abierta la de este día y leída la acta de la anterior fue aprobada.

A continuación acordaron conceder a D. Luis Martínez Esteban, vecino de Madrid, calle de la Farmacia, nº 8, 2º, de fecha, la perpetuidad de la sepultura en que se halla inhumado el cadáver de Dña María Esteban en el Cementerio católico de esta villa, cuya sepultura ocupa una superficie ca-



dizada de dos metros ó sea 2½ de largo por 0'96 de ancho, debiendo ingresar en la Depositaria, en concepto de arbitrio municipal, la cantidad de setenta pesetas.

Aquien da tambien declarar de abous al Secretario de esta Corporación la cantidad de ocho pesetas por indemnización de gastos de su viaje a la capital en representación del Ayuntamiento al acto de la revisión de excepciones que tuvo lugar el dia 14 del actual ante la Caja. Comisión mixta de reclutamiento, con inclusión del socorro facilitado a cada uno de los moros obligados a asistir a dicho acto.

No siendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. —

Agustín Julián

Eugenio Linares

Eduardo Fernández

Santiago Laredo

Francisco Gorrier

Casilo Varela

El Secretario,
Pío Vallejo Atósta

Sres. que asistieron.
D. Agustín Julián
y Eugenio Linares.

En la villa de Cañillejas a veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julián y Flores y no habiendo número suficiente de señores concejales para celebrar sesión el Sr. Alcalde dio por terminado el acto de que certifico. —

Agustín Julián

Eugenio Linares

El Secretario,

Pío Vallejo Atósta

En la villa de Cañillejas a treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julián y Flores. Declarada abierta la sesión y leída el acto de la auto-



Géneros que aristieron. rior, fue aprobada.

D. Agustín Julián.

Eugenio Linares.

Edmundo Terán.

Santiago Paredes.

Francisco Gómez.

Cirilo Varela.

A continuación acordaron por unanimidad:

Declarar de abusos a D. Augusto Delbreil, a Madrid, con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto vigente, la cantidad de diez y seis pesetas por un sello de cautelar para la Alcaldía y otro para la Tumba local de primera tenencia, ambos con su caja correspondiente.

Quedar satisfecho de haberse satisfecho al Ayuntamiento de Alcalá de Henares la cantidad de 184 pesetas 14 céntimos por la cuota que corresponde a esta villa en el año actual por contingente carcelario del partido.

Conceder a Francisco García Martínez, pobre y enfermo, vecino de esta villa, el auxilio beneficiario de diez pesetas para que atienda a los gastos de viaje al establecimiento de aguas originadas del Retiro, las cuales necesita por prescripción facultativa.

En atención a haberse fundido la obra que se construirá en la parcela denominada "La Piovera", de que ya se ocupó esta Corporación en sesión de 2º (de 2º) de Marzo último, bien que afortunadamente haya ocurrido ninguna desgracia personal, y teniendo entendido que se trata de su redención, acordaron por unanimidad que tanto para esta obra como para las demás que en lo sucesivo se soliciten, sean de mucha o poca importancia, no se conceda la licencia correspondiente sin la previa entrega de un certificado que acredite que la obra se realiza bajo la dirección de persona competente.

Por el Dr. Paredes se propuso que conste en acta la protesta de este Corporación contra el proyecto de ley presentado a las Cortes sobre represión del terrorismo, por ser éste el espíritu Nacional, regla se observa de la lectura de la prensa periódica. El Dr. Gómez expresó su conformidad con lo propuesto por el Dr. Paredes. Por el Dr. Presidente se manifestó que sin perjudicar los beneficios o perjuicios que puedan resultar de la aprobación de dicha ley, considera que siendo los Ayuntamientos corporaciones



económicos - administrativos no procede comparecer del asunto propuesto por el Dr. Paredez. Por este y el señor Gómez se constata que, respetando la opinión del Dr. Presidente, insisten en su manifestación y piden que así conste el parecer de ambos.

Y los teniendo otros asuntos de que tratar relevantes la sesión de que yo el Secretario certifico -

Agustín Julian y Llorca

Eugenio Linares

Eduardo Fernández

Santiago Paredes

Francisco Gómez

Cirilo Vázquez

El Secretario,

Pío Vallado Gómez

En la villa de Cañillejas a diez de Junio de mil novecientos ochenta se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Agustín Julian y Llorca. Declarada abierta la sesión y leída la acta de la anterior fue aprobada.

A continuación acordaron declarar de abusos a Manuel Márquez la cantidad de tres pesetas, cincuenta centavos por los gastos ocasionados con motivo de la obra de reparación que ha practicado en la fuente pública del lavadero.

Acordarán también declarar de abusos a D. Eugenio Linares la cantidad que se le adeuda por el concepto que aparece consignado en el siguiente presupuesto, capítulo 9º artículo 19, partida 41, corrigiéndose en el libretín de pago la cantidad de setenta pesetas, a lo que el Dr. Linares presta su conformidad y con ella se da por completamente pagado.

Considerando de necesidad para evitar los accidentes nocturnos y muy conveniente para la clase trabajadora el que las tabernas se cierran a hora que les permita el descanso, acordaron que por la Alcaldía se fije al público un edicto haciendo saber que los establecimientos de bebidas no estarán abiertos después



di los dias de la noche en que quedan en el interior de
los mismos personas extranjeras a la familia que habite la casa.

Y los teniendo otros asuntos de que tratar se levanto la
sesion de que yo el Secretario certifico.

Agustin Julian

Eugenio Linares

Santiago Paredes

Civilo Varas

El Secretario,

Pio Vallejo Atiles

Senadores que asistieron.
D. Agustín Julian.
" Eugenio Linares.
" Santiago Paredes.
" Civilo Varas.

En la villa de Casillejas á catorce de Junio de mil nove
cientos ochenta se reunieron en la Casa Consistorial los seño
res de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se ex
presan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julian
y Flórente. Declarada abierta la sesion y leida el acta
de la anterior fue aprobada y no teniendo asunto de que
tratar se levanto la de este dia de que yo el Secretario certifico

Agustin Julian

Pedro Lera

Santiago Paredes

Juanico Gorro

Civilo Varas

Francisco Gómez

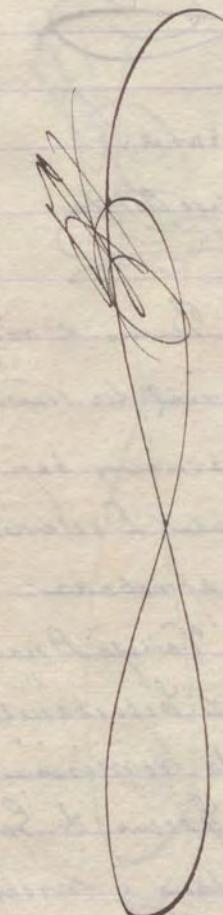
El Secretario,

Pio Vallejo Atiles

En la villa de Casillejas á veintimundo de Junio de mil nove
cientos ochenta se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su
Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julian y Flórente.

Sinores que asistieron.

- D. Agustín Túlian.
- " Eduardo Beran.
- " Santiago Paredes.
- D. Francisco Gómez.
- D. Cirilo Vázquez.



Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dio lectura y la Corporación quedó enterada del contenido de la comunicación del Gobierno civil de esta provincia, fecha 15 del actual, participando haber dispuesto por decreto de igual fecha aprobar la cuenta documentada de fondos municipales correspondiente al ejercicio de 1907.

De conformidad con lo mandado por el artículo 155 de la vigente ley municipal, acordaron la distribución de fondos para el presente mes en la forma siguiente:

| <u>Capº</u> | <u>Artº</u> | <u>Conceptos</u> | <u>Opº</u> | <u>Gº</u> |
|--------------|-------------|--|------------|-----------|
| 1º | 1º | Sueldo del Secretario: | 83 | 25 |
| 1º | 1º | Yd. del Alguacil: | 60 | " |
| 1º | 1º | Yd. del Médico: | 83 | 25 |
| 1º | 1º | Yd. del Inspector de carreteras: | 15 | " |
| 1º | 2º | Material de Secretaría: | 41 | 65 |
| 1º | 10º | Formación de apéndices y reparto: | 41 | 65 |
| 1º | 12º | Gafificación en el primer semestre: | 25 | " |
| 1º | 13º | Viajes á asuntos municipales: | 20 | " |
| 3º | 2º | Alumbrado públicos: | 47 | 13 |
| 3º | 4º | Conservación del arbolado: | 5 | " |
| 4º | 3º | Distribución compensadas: | 9 | 75 |
| 4º | 4º | Casa para la Mautra: | 112 | 50 |
| 5º | 8º | Medicinas para la Beneficencia: | 62 | 50 |
| 9º | 19º | Crédito de D. Eugenio Gutiérrez: | 70 | " |
| 9º | 19º | Crédito de D. Cecilio Huarte: | 45 | " |
| 11º | " | Quota de la Asociación de Ganaderos del Reino: | 4 | " |
| <u>Total</u> | | | <u>725</u> | <u>68</u> |

Acordan también conceder á D. Aquilino Aguilera García la perpetuidad de la sepultura en que se hallan inhumados los cadáveres de D. Manuel Aguilera García y Dª María García González en el Cementerio católico de esta villa, cuya sepultura ocupa una superficie cuadrada de dos metros ó sea 2º de largo por 0'96 de ancho, debiendo ingresar en la Depositaria municipal un concepto de arbitrio consignado en el vigente presupuesto la cantidad de setenta pesetas.

No teniendo otros asuntos d que tratar se levantó la sesión.



de que yo el Secretario certifico.-

Agustín Julian

Eugenio Linarez

Edmundo Fernández

Santiago Laredo

Juancho Gomez

Cirilo Varey

~~Francisco Gómez~~

~~Cirilo Varey~~

El Secretario,

Pío Vallejo Díaz

Señores que asistieron.

- ① Agustín Julian.
- ② Eugenio Linarez.
- ③ Edmundo Fernández.
- ④ Santiago Paredes.
- ⑤ Francisco Gómez.
- ⑥ Cirilo Varey.

En la villa de Guallijaz a veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta se reunieron en la Casa Consistorial los señores de la Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julian y Lloranz. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito de D. Manuel Vallejo Díaz, Secretario del Consejo directivo de la Sociedad de Espectáculos, domiciliada en este término, en el que solicita la remisión a la superioridad de una instancia que dirige al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia acompañada del plano y memoria por duplicado del edificio que con el nombre de "Sport Taurino" construye dicha Sociedad en este término Municipal, calle de Arturo Soria, con el objeto de organizar en él, según su manifestación, corridas de bueyes, funciones y gimnasia, con ciertas y toda clase de espectáculos cultos.

Enterrada la Corporación Municipal del contenido de dicho escrito y de los documentos que al mismo se acompañan, después de discutir el asunto detinidamente, acordaron por unanimidad: Que accediendo a lo pretendido por D. Manuel Vallejo y Díaz, se remitan los expresados documentos al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para la resolución que proceda, diciendo informar que este Ayuntamiento no encuentra inconveniente en que se acceda a lo que se pretende por la Sociedad referida siem-



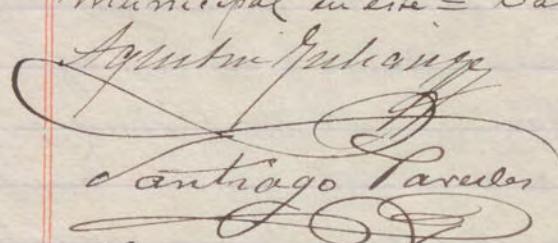
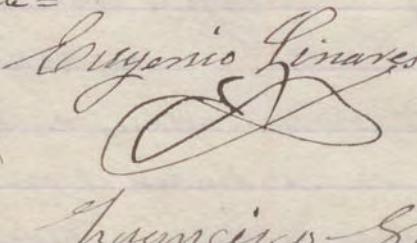
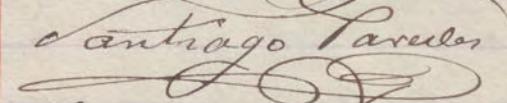
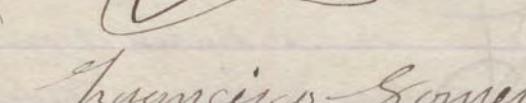
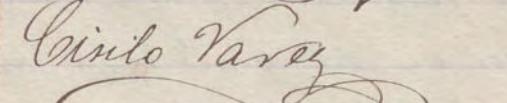
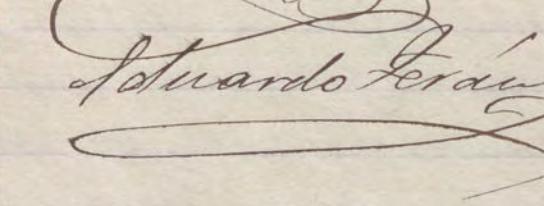
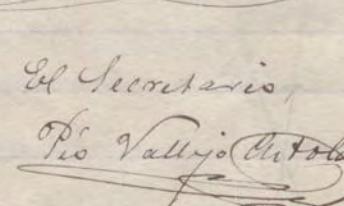
que que se sujete a cuantas disposiciones tenga a bien ordenarle la superioridad tanto para la apertura de la plaza como para su explotación.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en la reunión celebrada por el gremio de consumidores el dia 13 de Noviembre de 1907 para acordar la manera de hacer efectiva la cuota consagrada con el Ayuntamiento para el corriente año de 1908 se consiguió una cláusula que dice: "La recaudación que pueda practicarse por consumos en las casas particulares del barrio de la Ciudad Lineal, con excepción de los correspondientes al grupo de cereales, queda en beneficio de los fondos municipales y podrá recaudarla el Ayuntamiento." Que en virtud de esta concesión creó que debe practicarse un reparto en el que se compruebe a los cabeces de familia que habitan en dicha parte de este término municipal asignándoles una cuota modica de lo que se podrá proporcionar algún ingreso al erario municipal. Diciéndole el gremio con la mayor detención, acordaron por unanimidad: Que conforme con el parecer del Sr. Presidente y teniendo en cuenta la cantidad consignada en el vigente presupuesto municipal, capítulo 7º, artículo 9º, partida número 10; considerando que todos los que tienen su residencia en el barrio de la Ciudad Lineal adquieren fuera de este término municipal todos los artículos de consumo que les son necesarios pudiendo excepcion hecha del vino no hay quien se dedique en aquella barriada a la venta de especies comprendidas en la tarifa vigente; considerando que hoy se hallan obligados a contribuir para el sostenimiento de los cargos municipales; y considerando la renuncia hecha por el gremio de consumidores en favor del Ayuntamiento, se proceda a recaudar de cada familia residente en el barrio de la Ciudad Lineal la cuota trimenial de una peseta y veinticinco céntimos, en lo que se refiere al presente año de 1908, y en compensación de este pago queda relevado el que se verifique del pago de derechos por las especies comprendidas en la tarifa vigente ^{de otro término municipal en este} que introduzcan para su consumo en la casa, sin derechos por esto a realizar venta alguna. Que por el Sr. Presidente se designe la persona que haga de hacerse cargo de dicha recaudación, con el premio del cinco por ciento de la cantidad que haga efectiva, dando ingreso



en la Depositaria Municipal al liquido que resulte con cargo a' lo referido capitulo 7º, articulo 9º, partida 10 del presupuesto vigente.

Y los teniendo otros asuntos de que tratar se llevanto la sesion de que yo el Secretario certifico. = Entre líneas = de otro término municipal en este = vale =


Agustín Gutiérrez

Gregorio Linares

Santiago Paredes

Francisco Gómez

Cirilo Varela

Eduardo Fernández

Pío Vallisoletano
Del Secretario,

Sineros que asistieron.
D. Agustín Gutiérrez.
" Eugenio Linares.
" Santiago Paredes.
" Francisco Gómez.

En la villa de Caudillijos á cinco de Julio de mil novecientos ochenta, se reunieron en la Casa Consistorial los señores de un Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Gutiérrez y Lorenzo Díez, rada abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una carta dirigida al Sr. Alcalde por el Dr. Presidente de la Comisión Ejecutiva para la erección de un monumento a D. Emilio Castelar, invitando á esta Corporación para si desease asistir al acto de inauguración de dicho Monumento que tendrá lugar el dia de mañana, y, enterados, acordaron dar las gracias por dicha invitación y designar al Concejál Sr. Paredes para que en representación del Ayuntamiento asista a dicho acto.

Querídas también declarar de abuso a Tomás Martín con cargo al capitulo 11º, articulo único del presupuesto vigente la cantidad de dos pesetas con setenta céntimos por la leña y el aceite comum que ha facilitado a una Compañía del Regimiento Mixto de Yeguinejos que pernoctó en esta población la noche del 29 al 30 del pasado mes de Junio; y una peseta cincuenta céntimos a Manuel Maurano con cargo al capitulo 6º, articulo 3º por el importe del aceite, estopa



y cal que ha empleado en practicar una compostura en la fuente pública del lavadero.

Y nos teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. =

Agustín Julián y

Eduardo Fernández

Santiago Paredes

Eugenio Linares

Francisco Gómez

Cirilo Varo

El Secretario,

Pío Vallejo de Vela

Sineros que asistieron.

- D. Agustín Julián.
- " Eugenio Linares.
- " Eduardo Fernández.
- " Santiago Paredes.
- " Francisco Gómez.
- " Cirilo Varo.

En la villa de Cañillejas á doce de Julio de mis novecientos ochenta se reunieron en la Casa Consistorial los señores de un Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Julián y Flórez. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

A continuación y el Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra á la escritura de donación á favor de este Municipio de una tierra de seis hectáreas, toda ella sin labrar, que sirve de prado o ejido á la fuente pública de esta villa, cuyo documento ha sido otorgado en Madrid el 26 de Marzo ultimo ante el Notario D. José Criado y Fernández Pachón, acordando quedar enterados, estar conforme con su contenido, y que todos los gastos que se ocanseen con motivo de su otorgamiento, derechos reales e inscripción en el Registro de la Propiedad del partido, se satisfagan de la cantidad que el gremio de vinos cedrá en favor del Ayuntamiento el 19 de Enero próximo, para cualquier gasto extraordinario de interés local que pudiera ocurrir, por el sobrante que se resuelva al liquidar su cuenta de 1906, evitando de este modo el satisfacerlo de fondo Municipal lo cual sería imposible en la actualidad por carecer de fondo para ello y se trata de un gasto que no puede demorarse.



Presentado el proyecto de lista de las cantidades que han de recordarse en el extrarradio en equivalencia de los derechos de las especies que componen el año actual, con excepción de los cereales, según lo dispuesto en la Ley d^r 7 de Julio de 1888 en su disposición 8^a, y de conformidad con lo acordado en sesión d^r 28 de Junio último, acordaron prestar su conformidad a la misma, autorizandola con sus firmas, y que se proceda a su recordación, nombrando para que lo realice al Alguacil de este Ayuntamiento D. Manuel Mauzares. Acuerdan también que desde luego se proceda a la recordación de los trimestres primero y segundo, verificando la del tercero el primero de Septiembre y la del cuarto el primero de Diciembre del año actual.

A los treinta y ocho asuntos de que tratar se los acuerda la sesión de que y. el Secretario certificó. =

Ayuntamiento

Santiago Paredes

Francisco Gómez

Cirilo Varela

Eugenio Linares

Eduardo Fernández

El Secretario,

Pío Valle Astola

Señores que asistieron.
D. Eugenio Linares.
D. Santiago Paredes.
D. Francisco Gómez
D. Cirilo Varela.

En la villa de Guallixay a diez y nueve de Julio de mil novecientos ochenta se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Regidor primero D. Eugenio Linares Escobar, en quien ha delegado verbalmente el Sr. Alcalde presidente, que no puede asistir por encontrarse enfermo en causa. Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.



Para que en representación de este Ayuntamiento asista al acto del
migroso de mors en la Gaja que regula el artículo 143 de la vigente ley
de reclutamiento y reemplazo del Ejército ha de tener lugar el día
1º de Agosto próximo y de conformidad con lo que ordena el artículo
144 de la misma, acordaron nombrar al Secretario de esta Corpora-
ción D. Pío Vallijo Artola, quien percibirá la dicta de diez pesetas
por indemnización de gastos del viaje que ha de realizar a Alcalá
de Henares donde se halla instalada la Gaja de Reculta, u.º 5.
Habiéndole roto la cañería que conduce el agua al lavadero
público, acordaron que se proceda a su arreglo pagándose el gasto
que con este motivo se ocasionase con cargo al capítulo 6º, artículo 3º
del presupuesto.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión
de queys el Secretario certifico. —

Agustín Julián

Santiago Paredes

Carlo Taray

Eduardo Fernández

Eugenio Linares

Francisco Gómez

El Secretario,

Pío Vallijo Artola

Señores que asistieron.

D. Agustín Julián.

" Eugenio Linares.

" Santiago Paredes.

" Francisco Gómez.

" Cirilo Taray.



En la villa de Canillejas a veinticinco de Julio de mil no-
vecientos ochenta se reunieron en la Casa Consistorial los señores
de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo
la presidencia del Dr. Alcalde D. Agustín Julián y Loriente.

Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior
fue aprobada.

A continuación acordaron que se adiessen al repa-
ro practicado para la recomendación de consumo en el extra-
rradio durante el presente año a D. Roberto Roldan, D. Teré-

del Hijo y D. Gregorio Giménez, los cuales se han ovi-
tido porque al practicar dicho reparto se ignoraba que su-
vieran su residencia en la expresada zona.

Acordaron también que por el Depositario de fondos mu-
nicipales se proceda al abono de las aportaciones ordinarias
del presente mes, que importan treinta y tresenta y una
pesetas veintay ocho centavos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-
sión de que yo el Secretario certifico =

Agustín Gutiérrez

Eugenio Linares

Eduardo Fernández

Santiago Paredes

Cirilo Varela

Francisco Gómez

El Secretario,

Pío Valluy de Tola

Señores que asistieron.

- D. Agustín Gutiérrez.
- " Eugenio Linares.
- " Eduardo Fernández.
- " Santiago Paredes.
- " Francisco Gómez.
- " Cirilo Varela.

En la villa de Cañillejas a dos de Agosto de mil novecientos ochenta
se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento,
cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr.
Alcalde D. Agustín Gutiérrez y Lloriente. Declarada abierta la sesión
y leída el acta de la anterior fue aprobada.

A continuación acordaron por unanimidad:

Que por el Depositario de fondos Municipales se proceda al pago
de la cuota que a esta villa corresponde por el tercer trimestre del
contingente provincial.

Declarar de abono a Domingo Dorado la cantidad de nue-
ve pesetas y cincuenta céntimos con cargo al capítulo 6º, artículo 3º
del presupuesto Municipal por la obra de reparación que ha pra-
ticado en la caminería que conduce el agua al lavadero.

Reclamar del Agente de este Ayuntamiento en la capital D. Ju-
dáteles Sanchez Galvo la cuenta pendiente hasta la fecha por lo re-
caudado por intereses de inscripciones desde que se practicó la



última liquidación.

Se dio cuenta de la circular que se publica en el Boletín oficial del 24 de Julio último encargando el cumplimiento de las disposiciones que rigen sobre el uso de pesas y medidas del sistema métrico decimal, y enterados de su contenido acordaron que se haga saber a los comerciantes e industria-
les de esta localidad para un mas exacto cumplimiento, exigiendo la res-
ponsabilidad que corresponda a los que continúen haciendo uso de pesas o
medidas que no sean del referido sistema métrico decimal.

Se dio cuenta de una comunicación del Oficio L. Gobernador civil
de esta provincia, fecha 27 de Junio último, devolviendo el expediente
presentado por D. Manuel Vallejo Díazde en concepto de Secretario de la
Sociedad de espectáculos de la Ciudad Lineal, en solicitud de licencia para
la apertura y explotación de una plaza de toros que dicha sociedad
tiene en construcción en este término Municipal, a fin de que se cum-
plan cuantas disposiciones se exigen para la explotación de edificios desti-
nados a espectáculos públicos y, enterados, acordaron que se dé trámite de
dicha comunicación al recurrente, con entrega del expediente, para su
conocimiento y efectos que se interverán.

Por el Dr. Gómez se hizo presente que considera de utilidad para el ne-
cindario el que esté abierto el lavadero municipal los días festivos, con-
tentando el Sr. Presidente que dará las órdenes oportunas para que
sea atendida la petición del Dr. Gómez, en cuanto se refiere a los días
festivos que no sean domingo.

Y los teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de
que yo el Secretario certifico. =

Ayuntamiento de Madrid

Francisco Gómez

Eduardo Terán

Santiago Sánchez

Cirilo Varela

El Secretario,
D. Vallejo Díaz



5

Ayuntamiento de Madrid